



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 001 - 2009

Cusco, 07 de enero de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27806 de "**Transparencia y Acceso a la Información Pública**" y su Reglamento, se establece que se debe designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso al público.

Que, en cumplimiento de las normas legales mencionadas en el considerando primero de la presente resolución, se hace necesario designar al funcionario responsable.

Con el visto bueno y opinión favorable de la Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General Nº G-002-2008 de fecha 11 de enero del 2008.

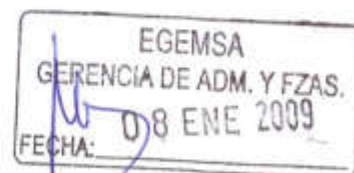
Segundo.- Designar al Ing. Mario Ortiz de Zevallos Hermoza, como funcionario responsable de proporcionar la información de acceso al público establecida en la Ley Nº 27806 y su Reglamento.

Tercero.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas hacer conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


 José Angulo Echea
 Gerente General



Recibido.
16 ENERO 2009
Flavio Lozo.

Revisión
16 ENERO 2009
Flavio Lozo.
NSN 91510.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 002 - 2009

DESIGNACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

Cusco, 16 de Enero de 2009.

Visto, la carta Nº EP-04-2008 de la División de Proyectos, comunicando que la empresa MAHEI Consultores y Contratistas SRL, en adelante **EL CONTRATISTA**, a cargo de la ejecución de la obra "Disminución Nivel de Espejo de Agua de Laguna Salkantay" ha solicitado la recepción de obra, con la opinión favorable de la Supervisión de Obra Consorcio ODINCO;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal de la relación contractual es el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM y sus modificatorias y ampliatorias, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM y sus modificatorias y ampliatorias, en adelante el Reglamento;

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. en adelante **EGEMSA**, y **EL CONTRATISTA** suscribieron un Contrato de Construcción Nº 26-2008, para la obra "Disminución Nivel de Espejo de Agua de Laguna Salkantay", por un monto de S/. 293,953.95 (doscientos noventa y tres mil novecientos cincuenta y tres con 95/100 Nuevos Soles), bajo la modalidad de precios unitarios, incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, de acuerdo con el plazo indicado en el Contrato Nº 26-2007 y Resolución de Gerencia General Nº G-104-2008, la fecha de conclusión de la obra estaba prevista para el 04 de enero del 2009.

Que, **EL CONTRATISTA**, a través del Residente de Obra ha comunicado que la obra fue concluida el 04.Ene.009 y ha solicitado la recepción de obra, pedido que ha sido verificado por el Supervisor de Obra CONSORCIO ODINCO en el sentido de que la obra se encuentra sustancialmente concluida, por lo que la Supervisión opinó favorablemente para la recepción de la Obra de acuerdo con los procedimientos descritos en la Ley y el Reglamento;

Que, el Artículo 268 del Reglamento establece textualmente:

"Recepción de la obra y plazos;

1. *En la fecha de la culminación de la obra el residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.*
2. *En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará*

integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos”.

Que, el Jefe de División de Proyectos de **EGEMSA**, sugiere la designación de un Comité de Recepción de Obra;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Desarrollo, Gerencia de Administración y Finanzas, así como Asesoría Legal;

RESUELVE:

Primero.- Designar el Comité de Recepción de la Obra “Disminución Nivel de Espejo de Agua de Laguna Salkantay”, que estará conformado por los siguientes profesionales:

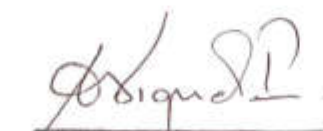


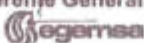
Presidente : Ing. Wilbert Trujillano Arriola; Gerente de Desarrollo de Proyectos
Integrantes : Ing. Javier Tapia Tadeo; Jefe División de Proyectos.
Ing. Carlos Vidal López; Especialista Seguridad y Salud en el Trabajo
Ing. Walter Dalguer Vásquez, Especialista Obras Cíviles
Ing. Ernesto Palma Escalante, Responsable Control Patrimonial
Asesor : Ing. Flavio Lazo Guzmán; Supervisor de Obra (representante de Consorcio ODINCO).



Segundo.- El Comité de Recepción deberá recepcionar la Obra dentro de los plazos previstos en el Art. 268 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Regístrese y comuníquese.



Armando Vignes Pareja
Gerente General (e)


RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 003 - 2009

Cusco, 16 de enero de 2009

VISTAS:

Las Bases, i) Procedimiento Administrativo, ii) Términos de Referencia iii) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-028-2008 Segunda Convocatoria para CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PDD, RESOLUCION DE OBSERVACIONES DURANTE EL PROCESO DE VALIDACION, REGISTRO Y VERIFICACION PARA EL PROYECTO II FASE REHABILITACION C.H.M.**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26850 de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM en adelante el Reglamento, regulan las adquisiciones y contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu Sociedad Anónima en adelante EGEMSA;

Que, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, en adelante FONAFE, regula las actividades económicas y administrativas de las entidades bajo su ámbito, mediante Directivas de Periodicidad Anual;

Que, el artículo 53 del Reglamento, establece que las bases de los procesos de Adjudicación Directa deben ser aprobadas por la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-028-2008, está prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2008;

Que, las presentes Bases i) Procedimiento Administrativo, ii) Términos de Referencia y iii) Factores de Evaluación cumplen con las condiciones mínimas señaladas en el Artículo 25º de la Ley.

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases i) Procedimiento Administrativo; ii) Términos de Referencia; y iii) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-028-2008 Segunda Convocatoria CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PDD, RESOLUCION DE OBSERVACIONES DURANTE EL PROCESO DE VALIDACION, REGISTRO Y VERIFICACION PARA EL PROYECTO II FASE REHABILITACION C.H.M.**,



Segundo.- Encargar al Comité Especial de la **Adjudicación Directa Selectiva Nº ADS-028-2008**, en mención, efectuar la invitación, conducción y ejecución del proceso de selección desde la absolución de consultas, recepción de ofertas, calificación de propuestas técnicas y económicas, otorgamiento de la buena pro y todo acto hasta, que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**Nº G - 004 - 2009**

Cusco, 06 de febrero de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-001-2009-EGEMSA
"ACTUALIZACION DEL PLAN ESTRATEGICO EMPRESARIAL"

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc;

Que, el artículo 30º del Reglamento, establece que "tratándose de adjudicaciones directas, podrá designarse uno o más comités especiales permanentes para objetos de contrataciones afines;

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la opinión favorable de la Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Mario Ortiz de Zavallos Hermoza.
 Integrantes : Abogado Guadil Aragón Gibaja.
 Ing. Yurin Palomino Cusipaucar

SUPLENTE

Integrantes : Ing. Elvis Salas Ninantay.
 Abogado Carlos Frisancho Aguilar.
 Ing. Yuzef Echegaray Castillo.



Av. Machupicchu s/n D
 Central Térmica Dolorespata - Cusco
 (51-84) 235058 / 232930 T
 (51-84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.

Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General



c.c.A, DC



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 005 - 2009

Cusco, 09 de febrero de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-001-2009 Primera Convocatoria** para la **"ACTUALIZACION DEL PLAN ESTRATEGICO EMPRESARIAL"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-001-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-001-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º del Reglamento;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-001-2009 Primera Convocatoria "ACTUALIZACION DEL PLAN ESTRATEGICO EMPRESARIAL"**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


José Angulo Echea
 Gerente General




Av. Machupicchu s/n D
 Central Térmica Dolorespata - Cusco
 (51-84) 235058 / 232930 T
 (51-84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 006 - 2009

Cusco, 11 de febrero de 2009.

VISTO; el Oficio Nº A-118-2009, de fecha 11 de febrero de 2009, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de EGEMSA, de dos procesos de selección;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el Directorio de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu, en su Sesión Nº 368, Orden del Día Nº 01 del 20 de enero de 2009, aprobó el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de EGEMSA, correspondiente al año 2009;

Que, el numeral 1 del artículo 5º del Reglamento, establece textualmente el *"Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General"*;

Que, el artículo 9º del Reglamento, establece textualmente, *"que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado... cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección"*;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante documento Of.. Nº A-118-2009, de fecha 11 de febrero de 2009, solicita a la Gerencia General, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, de los siguientes procesos de selección: i) Servicio de Telefonía Movil – Contratación Corporativa facultativa a cargo de FONAFE; y ii) Adquisición de Combustibles para vehículos;

Que, mediante Informe Legal Nº 05-2008, de fecha 11 de febrero de 2009, la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, opina favorablemente acerca de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del Ejercicio 2009;



Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas
y de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero: Aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. para el Ejercicio Económico 2009, conforme al siguiente detalle:

• **INCLUSIONES**

- Servicio de Telefonía Móvil – Contratación Corporativa Facultativa a cargo de FONAFE, período 2009 – 2010, con un Valor Referencial de S/. 45,644.00 (cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, siendo un proceso de Adjudicación Directa Selectiva, programable a ser convocado en el mes de febrero del 2009.
- Adquisición de Combustibles para Vehículos (gasolina y petróleo), con un Valor Referencial de S/. 83,300 (ochenta y tres mil trescientos y 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, siendo un proceso de Adjudicación Directa Selectiva, por ítems a ser convocado en el mes marzo del 2009.

Segundo: Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



José Angulo Echea
Gerente General
egemsa

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 007 - 2009

	
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL	
REG.:	HORA:
FECHA: 24 FEB. 2009	

Cusco, 17 de febrero de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-002-2009-EGEMSA
"SERVICIO DE AUDITORIA DE RECERTIFICACION SGI Y AUDITORIAS DE SEGUIMIENTO"

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc;

Que, el artículo 30º del Reglamento, establece que "tratándose de adjudicaciones directas, podrá designarse uno o más comités especiales permanentes para objetos de contrataciones afines;

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la opinión favorable de la Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

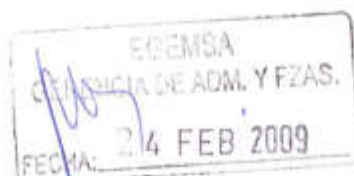
Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente :	Ing. Luis Covarrubias Chocano
Integrantes :	Abogado Guadil Aragón Gibaja
	Ing. Yurin Palomino Cusipaucar.

SUPLENTES

Integrantes :	Ing. Mario Ortiz de Zevallos Hermoza
	Abogado Carlos Frisancho Aguilar
	Ing. Yuzef Echegaray Castillo.



Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.

Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**Nº G - 008 - 2009**

Cusco, 20 de Febrero de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-002-2009 Primera Convocatoria** para la **"SERVICIO DE AUDITORIA DE RECERTIFICACION SGI Y AUDITORIAS DE SEGUIMIENTO"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-002-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-002-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º del Reglamento;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-002-2009 Primera Convocatoria "SERVICIO DE AUDITORIA DE RECERTIFICACION SGI Y AUDITORIAS DE SEGUIMIENTO."**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

José Angulo Echea
Gerente General



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51-84) 235058 / 232930 T
(51-84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 009 - 2009

EGEMSA

GERENCIA GENERAL

ENVIADO VIA FAX

Destino: ANX 455 CHM
 Fecha: _____ Folio: 02
 Hora: _____ Vº Bº OK

Cusco, 19 de marzo de 2009

Que, El Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-003-2009-EGEMSA
"ADQUISICION DE MONITORES DE TEMPERATURA PARA TRANSFORMADORES DE POTENCIA C.H.M"

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc;

Que, el artículo 30º del Reglamento, establece que "tratándose de adjudicaciones directas, podrá designarse uno o más comités especiales permanentes para objetos de contrataciones afines;

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la opinión favorable de la Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

Titulares

Presidente : Ing. Armando Vignes Pareja.
 Integrantes : Ing. Wilbert Huanca Juárez.
 Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

Suplentes

Integrantes : Ing. Edgardo Valdivia Cerf.
 Ing. Ronald Vergara Rojas.
 Ing. Yurin Palomino Cusipaucar.



Av. Machupicchu s/n D

Central Térmica Dolorespata - Cusco

(51-84) 235058 / 232930 T

(51-84) 222690 / 234305 F

www.egemsa.com.pe @

Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.

Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General
 egemsa



C.c. A, DC



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 010 - 2009

E G E M S A
GERENCIA GENERAL
ENVIADO VIA FAX

Destino: ANX. 455. CHM
Fecha: _____ Folio: 02
Hora: _____ Vº Bº: 04

Cusco, 19 de marzo de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-004-2009-EGEMSA
"SERVICIO DE LIMPIEZA DE ALGAS Y DESHECHOS SOLIDOS C.H.M."

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc;

Que, el artículo 30º del Reglamento, establece que "tratándose de adjudicaciones directas, podrá designarse uno o más comités especiales permanentes para objetos de contrataciones afines;

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la opinión favorable de la Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

Titulares

Presidente : Ing. Wilbert Huanca Juárez.
Integrantes : Ing. Fredy Saavedra Valderrama
Ing. Yuzef Echegaray Castillo. ✓

Suplentes

Integrantes : Ing. Edgardo Valdivia Cerf.
Ing. Ronald Vergara Rojas.
Ing. Yurin Palomino Cusipaucar.



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51-84) 235058 / 232930 T
(51-84) 222690 / 234305 F
[@](http://www.egemsa.com.pe)

Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.

Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General




C.c. A, DC

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G – 011 - 2009

Cusco, 24 de Marzo de 2009.

ANULADO

LA GERENCIA GENERAL DE EGEMSA:

VISTO:

El Memorandum A 266 – 2009, por medio del cual se solicita a la Gerencia General de EGEMSA la aprobación de prestaciones adicionales al contrato de seguros suscrito con el consorcio El Pacífico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A y RIMAC Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, EGEMSA puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el quince por ciento de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, el artículo 231° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberán contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, con fecha 09 de Abril del 2008, EGEMSA y el Consorcio El Pacífico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros y RIMAC Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros, suscribieron contrato para la cobertura de seguros patrimoniales para el periodo 2008-2009, como consecuencia del Concurso Público N° 002-2007/FONAFE, Segunda Convocatoria; cuya vigencia es desde el 06 de Abril de 2008 al 31 de Marzo del 2009

Que, se encuentra en trámite el Concurso Público N° 002-2009/FONAFE, Primera Convocatoria, para la contratación corporativa de las pólizas de seguros patrimoniales y personales para las empresas eléctricas bajo el ámbito de FONAFE, para el periodo 2009 – 2010.

Que, resulta necesario a efectos de cumplir con el objetivo del contrato suscrito, cual es la cobertura de los bienes de la empresa conforme a la póliza patrimonial, disponer de una cobertura adicional hasta por el 15% del monto originalmente contratado, a cambio de la respectiva contraprestación, a partir del 01 de abril de 2009;



En uso de las atribuciones de esta Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 15% del Contrato de Seguros suscrito con el consorcio El Pacífico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros – Rímac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros, quien deberá suscribir la respectiva adenda dentro de los dos (2) días de notificada la presente Resolución.

Artículo 2°.- Delegar en la Gerencia de Administración y Finanzas todas las acciones relativas a la suscripción de la adenda indicada en el artículo precedente.

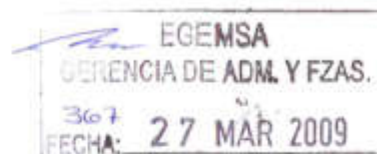
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ing. Wilbert Trujillano Arriola
Gerente General (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G- 012 -2009



Cusco, 25 de Marzo de 2009

LA GERENCIA GENERAL DE EGEMSA:

VISTO:

El Memorándum A-266-2009, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, por medio del cual se solicita a la Gerencia General de EGEMSA, la aprobación de prestaciones adicionales al contrato de seguros suscrito con el consorcio El Pacífico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. – Rímac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de Abril del 2008, y como consecuencia del Concurso Público N° 002-2007/FONAFE, Segunda Convocatoria (ítem I), EGEMSA y el consorcio El Pacífico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros – Rímac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros, suscribieron contrato para la cobertura de seguros patrimoniales para el periodo 2008-2009, la misma que se extiende hasta el 31.03.2009;

Que, conforme a ley, con fecha 20.02.2009 se convocó el Concurso Público N° 002-2009/FONAFE, Primera Convocatoria, para la contratación corporativa de las pólizas de seguros patrimoniales y personales para las empresas eléctricas bajo el ámbito de FONAFE, para el periodo 2009 – 2010;

Que, con fecha 24.03.2009 se llevó a cabo el acto público de presentación de propuestas del referido Concurso Público siendo que el ítem I, correspondiente a los seguros patrimoniales, fue declarado desierto por ausencia de postores;

Que, de conformidad con el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, EGEMSA, puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el (15%) quince por ciento de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, el artículo 231° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberán contar con la asignación presupuestal necesaria;



Que, resulta necesario a efectos de cumplir con el objetivo del contrato suscrito, cual es la cobertura de los bienes de la empresa conforme a la póliza patrimonial, disponer de una cobertura adicional hasta por el 15% del monto originalmente contratado, a cambio de la respectiva contraprestación, a partir del 31.03.2009;

En uso de las atribuciones de esta Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 15% del contrato de seguros patrimoniales suscrito con el consorcio El Pacífico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros – Rimac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros (item I), quien deberá suscribir la respectiva adenda en la fecha que se indique.

Artículo 2°.- Delegar en la Gerencia de Administración y Finanzas todas las acciones y coordinaciones relativas a la suscripción de la adenda indicada en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



José Angulo Echea
Gerente General




RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 013 - 2009

Cusco, 31 de marzo de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-003-2009 Primera Convocatoria** para la **"ADQUISICION DE MONITORES DE TEMPERATURA PARA TRANSFORMADORES DE POTENCIA C.H.M."**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-003-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-003-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º del Reglamento;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-003-2009 Primera Convocatoria "ADQUISICION DE MONITORES DE TEMPERATURA PARA TRANSFORMADORES DE POTENCIA C.H.M."**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General


Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51-84) 235058 / 232930 T
(51-84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 014 - 2009

Cusco, 31 de marzo de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-004-2009 Primera Convocatoria** para la **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE ALGAS Y DESHECHOS SOLIDOS C.H.M"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-004-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-004-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º del Reglamento;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-004-2009 Primera Convocatoria "SERVICIO DE LIMPIEZA DE ALGAS Y DESHECHOS SOLIDOS C.H.M"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51-84) 235058 / 232930 T
(51-84) 222690 / 234305 F
[@](http://www.egemsa.com.pe)

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 015 - 2009

C A R G O
EGEMSA
GERENCIA GENERAL
ENVIADO VIA FAX
Destino: Aux. 453 - CHM
Fecha: 05 MAYO 2009 02
Hora: Vº Bº OK

Cusco, 17 de Abril de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-005-2009-EGEMSA
"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA SISTEMA DE REGULACION DE VELOCIDAD C.H.M"

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc;

Que, el artículo 30º del Reglamento, establece que "tratándose de adjudicaciones directas, podrá designarse uno o más comités especiales permanentes para objetos de contrataciones afines;

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la opinión favorable de la Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

Titulares

Presidente : Ing. Wilbert Huanca Juárez.
Integrantes : Ing. Fredy Saavedra Valderrama.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Edgardo Valdivia Cerf.
Ing. Ronald Vergara Rojas.
Ing. Yurin Palomino Cusipaucar.



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51-84) 235058 / 232930 T
(51-84) 222890 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.

Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General




RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 016 - 2009

Cusco, 20 de abril de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-005-2009 Primera Convocatoria** para la **"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA SISTEMA DE REGULACION DE VELOCIDAD C.H.M"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-005-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-005-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º del Reglamento;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-005-2009 Primera Convocatoria "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA SISTEMA DE REGULACION DE VELOCIDAD C.H.M"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente Gr. VI



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51-84) 235058 / 232930 T
(51-84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 017 - 2009

Cusco, 09 de mayo de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-007-2009-EGEMSA
"ADS-07-2009 SERVICIO ESPECIALIZADO DE MONITOREO QUEBRADA AHOBAMBA SALKANTAY"

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc;

Que, el artículo 30º del Reglamento, establece que "tratándose de adjudicaciones directas, podrá designarse uno o más comités especiales permanentes para objetos de contrataciones afines;

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la opinión favorable de la Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

Titulares

Presidente : Ing. Edgardo Valdivia Cerf.
Integrantes : Ing. Ronald Vergara Rojas.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTE

Integrantes : Ing. Wilbert Huanca Juárez.
Ing. Fredy Saavedra Valderrama.
Ing. Yurin Palomino Cusipaucar.



Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.

Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General


C.c. A, DC

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 018 - 2009

Cusco, 11 de mayo de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-007-2009 Primera Convocatoria** para la **"SERVICIO ESPECIALIZADO DE MONITOREO QUEBRADA AHOBAMBA SALKANTAY"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-007-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-007-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º del Reglamento;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

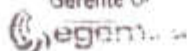
Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-007-2009 Primera Convocatoria "SERVICIO ESPECIALIZADO DE MONITOREO QUEBRADA AHOBAMBA SALKANTAY"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51-84) 235058 / 232930 T
(51-84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 019 - 2009

Cusco, 28 de Mayo de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-008-2009-EGEMSA
"ADQUISICION DE EQUIPO ULTRASONIDO"**

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc;

Que, el artículo 30º del Reglamento, establece que "tratándose de adjudicaciones directas, podrá designarse uno o más comités especiales permanentes para objetos de contrataciones afines;

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la opinión favorable de la Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Jorge Miranda Zuzunaga.
Integrantes : Ing. Javier Quispe Aymachoque.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Luis Zea Miranda.
Ing. Carlos Menendez Deza.
Ing. Yurin Palomino Cusipaucar.



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51-84) 235058 / 232930 T
(51-84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.

Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General


C.c. A, DC



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 020 - 2009

Cusco, 28 de mayo de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-009-2009-EGEMSA
"ADQUISICION DE SOLDADURA Y MATERIALES DE SOLDAR"

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc;

Que, el artículo 30º del Reglamento, establece que "tratándose de adjudicaciones directas, podrá designarse uno o más comités especiales permanentes para objetos de contrataciones afines;

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la opinión favorable de la Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Jorge Miranda Zuzunaga.
Integrantes : Ing. Javier Quispe Aymachoque.
Ing. Yurin Palomino Cusipaucar.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Luis Zea Miranda.
Ing. Carlos Menendez Deza.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.



[Handwritten signature]
01/06/09

[Handwritten signature]
01 JUN 2009



[Handwritten signature]
F. 02/06/09

[Handwritten signature]
F. 01-06-09

Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51-84) 235058 / 232930 T
(51-84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe

Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.

Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General



C.c. A, DC





RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 021 - 2009

Cusco, 02 de junio de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-008-2009 Primera Convocatoria** para la **"ADQUISICION DE EQUIPO ULTRASONIDO"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-008-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-008-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º del Reglamento;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-008-2009 Primera Convocatoria "ADQUISICION DE EQUIPO ULTRASONIDO"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


José Angulo Echea
 Gerente General






RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 022 - 2009

Cusco, 02 de junio de 2009.



Que, El Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-010-2009-EGEMSA
"ADQUISICION DE SISTEMA DE MEDICION Y TRANSMISION DE DATOS HIDROMETEREOLÓGICOS
EN TIEMPO REAL REPRESA SIBINACocha"

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc;

Que, el artículo 30º del Reglamento, establece que "tratándose de adjudicaciones directas, podrá designarse uno o más comités especiales permanentes para objetos de contrataciones afines;

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la opinión favorable de la Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Javier Quispe Aymachoque.
Integrantes : Ing. Freddy Delgado Cazorla.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Luis Zea Miranda.
Ing. Carlos Menendez Deza.
Ing. Yurin Palomino Cusipaucar.



Freddy Delgado Cazorla
Presidente Transacciones en Tiempo Real



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51-84) 235058 / 232930 T
(51-84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.

Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 023 - 2009

Cusco, 04 de junio de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-010-2009 Primera Convocatoria** para la **"ADQUISICION DE SISTEMA DE MEDICION Y TRANSMISION DE DATOS HIDROMETEREOLÓGICOS EN TIEMPO REAL REPRESA SIBINACocha"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-010-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-010-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º del Reglamento;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-010-2009 Primera Convocatoria "ADQUISICION DE SISTEMA DE MEDICION Y TRANSMISION DE DATOS HIDROMETEREOLÓGICOS EN TIEMPO REAL REPRESA SIBINACocha"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General




Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51-84) 235058 / 232930 T
(51-84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 024 - 2009

Cusco, 05 de junio de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-009-2009 Primera Convocatoria** para la **"ADQUISICION DE SOLDADURA Y MATERIALES DE SOLDAR"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-009-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-009-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º del Reglamento;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-009-2009 Primera Convocatoria "ADQUISICION DE SOLDADURA Y MATERIALES DE SOLDAR"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


José Angulo Echea
Gerente General



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51-84) 235058 / 232930 T
(51-84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° G - 025 - 2009

Cusco, 05 de junio de 2009

**APROBACION DE LA ORDEN DE CAMBIO N° 01 AL CONTRATO DE
CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DEFINITIVO CENTRAL HIDROELÉCTRICA
SANTA TERESA**

Visto, el Informe N° ECHST-74- 09-EGEMSA/JT del Administrador del Contrato, que contiene el Expediente Técnico el cual describe y cuantifica la Orden de Cambio N° 1, por modificaciones en el Servicio de Consultoría para el Estudio Definitivo Central Hidroeléctrica Santa Teresa, por razones geológicas;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. en adelante **EGEMSA** y la empresa S & Z CONSULTORES ASOCIADOS S.A. en adelante **EL CONSULTOR**, con fecha 19 de Agosto de 2008, suscribieron el Contrato N° 28-2008, para el Servicio de Consultoría del Estudio Definitivo Central Hidroeléctrica Santa Teresa, por un monto total de US\$ 2'046,545.20 (dos millones cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido impuestos y plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, **EGEMSA** mediante carta N° ECHST-014-08-EGEMSA/JT de fecha 07 de Noviembre de 2008, para una mejor administración y operatividad del contrato, requiere a **EL CONSULTOR** que los informes previstos contractualmente, se subdividan en informes parciales y que el Segundo Informe sea ampliado en su contenido en un informe parcial;

Que, **EL CONSULTOR**, mediante carta N° SZC-1164/08 de fecha 25 de Noviembre de 2008, manifiesta que la solicitud contenida en el numeral anterior conlleva a una Reprogramación del 2do., 3ro., 4to., 5to., 6to., 7mo. y 8vo. Informes, con una consecuente ampliación en el plazo de ejecución del Servicio de Consultoría por un total de 36 días calendario y por tanto solicita se formule una Primera Adenda al Contrato N° 28-2008. Asimismo, **EL CONSULTOR** renuncia expresamente a los gastos generales e indemnizaciones que pudieran corresponderle por la ampliación de plazo; suscribiéndose la Primera Adenda al Contrato N° 28-2008 en fecha 26 noviembre 2008;

Que, **EL CONSULTOR** mediante carta N° SZC-0366/09, de fecha 15 de Mayo 2009, presenta un Expediente Técnico de Ampliación de Plazo por 70 días calendario debido a que durante el desarrollo de las investigaciones geonósticas y definición del esquema de obras, se consideró necesario efectuar las perforaciones diamantinas en subterráneo desde una cámara de sondeos excavado al final del socavón exploratorio; esta situación conlleva a requerir

Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51-84) 235058 / 232930 T
(51-84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

mayor tiempo de ejecución del servicio, solicitando se suscriba una Segunda Adenda al Contrato, en el que se considere la ampliación de plazo peticionado. **EL CONSULTOR** renuncia expresamente a los gastos generales e indemnizaciones que pudieran corresponderle como consecuencia de la de la ampliación de plazo; suscribiéndose la Segunda Adenda al Contrato N° 28-2008 en fecha 23 de abril 2009;

Que, el lugar materia del servicio de consultoría está ubicado en el Sector de Collpani, Distrito de Machupicchu, Provincia de Urubamba, Departamento Cusco;

Que, el servicio de consultoría comprende: elaboración del estudio definitivo a nivel de ingeniería de detalle de las obras civiles, de las obras electromecánicas y subestación eléctrica, ejecución de las investigaciones geonósticas de campo y laboratorio necesarios y la elaboración de las Bases para la Licitación de las Obras;

Que, mediante Informe N° ECHST-74- 09-EGEMSA/JT de fecha 25 de mayo 2009, el Administrador del Contrato solicita a la Gerencia General la formulación de la resolución respectiva para la aprobación de la Orden de Cambio N° 01;

SUSTENTO DE LA ORDEN DE CAMBIO N° 01

Adicional N° 1: Colocación de pernos en socavón exploratorio.



Que, durante los trabajos de excavación del socavón exploratorio en la zona de casa de máquinas, se verificaron fracturamientos en la formación rocosa que hacían recomendable la colocación de pernos de anclaje en algunos tramos, con la finalidad de garantizar la seguridad de los trabajadores e inspectores encargados de los trabajos;



Que, el Jefe de la Oficina de Normalización y SGI de **EGEMSA**, luego de efectuar una inspección a los trabajos del socavón exploratorio en fecha 11 de Febrero de 2009, mediante carta N° GN-11-2009, hace de conocimiento que en el socavón exploratorio y cámara de sondeo existen fragmentaciones de roca que tienen el riesgo de desprendimiento y que requieren se efectúen labores de sostenimiento;



Que, en fecha 16 de Febrero de 2009, en atención al documento antes indicado, **EL CONSULTOR** mediante carta N° SZC-0118/09 solicita autorización para la colocación de pernos de anclaje en algunos tramos del socavón exploratorio, con la finalidad de garantizar la seguridad de los trabajadores e inspectores durante la ejecución de los trabajos geotécnicos;



Que, al respecto, en fecha 17 de Febrero de 2009, mediante Informe N° 004-2009, el Ingeniero Geólogo Sixto Quispe Huillcaya, opina que la colocación de pernos de anclaje en el socavón exploratorio son necesarios, teniendo en cuenta que las excavaciones han permitido identificar sistemas de fracturamiento que ponen en evidencia las exposiciones de bloques de rocas inestables distribuidos en diferentes tramos del socavón exploratorio y cámara de sondeos que ponen en peligro la integridad física del personal que trabaja en dicho lugar;

Que, en fecha 17 de Febrero de 2009, teniendo en consideración la opinión del Ingeniero Geólogo antes indicado, **EGEMSA** autoriza a **EL CONSULTOR**, mediante carta N° ECHST-040-09-EGEMSA/JT, la colocación de los pernos de anclaje en el socavón exploratorio, para el sostenimiento de rocas en riesgo de desprendimiento, a fin de prevenir accidentes que podrían afectar la integridad física de los trabajadores así como de los equipos utilizados para las investigaciones geonósticas;

Que, los trabajos autorizados de colocación de pernos de anclaje son de cumplimiento ineludible porque tienen la finalidad de minimizar accidentes laborales que pondrían en grave riesgo la integridad física de los trabajadores;

Adicional N° 2: Ensayos de Refracción Sísmica y Deductivo N° 01 Sondajes Eléctricos Verticales.

Que, durante la visita de campo realizada del 28 al 30 de Octubre del 2008, conjuntamente con el personal de **EGEMSA** se encargó a **EL CONSULTOR** la necesidad de analizar otras alternativas de descarga a la seleccionada en el Estudio de Factibilidad. Con dicho propósito, se requiere mayor cantidad de ensayos de refracción sísmica, por lo que se propuso la necesidad de cambiar los sondeos eléctricos verticales por refracción sísmica;

Que, en atención a dicha solicitud **EL CONSULTOR** propone, mediante carta N° SZC-1092/08 del 06 de Noviembre de 2008, la ejecución de líneas sísmicas en una longitud adicional de 1.84 Km. en lugar de los ensayos de Sondeo Eléctrico Vertical;



Que, a solicitud de **EGEMSA**, **EL CONSULTOR**, mediante carta N° 1097/08 del 10 de Noviembre de 2008, hace llegar la justificación técnica del reemplazo de los sondajes eléctricos verticales por los ensayos de refracción sísmica desde que éstos proporcionan resultados más confiables respecto de las características del subsuelo; generándose asimismo el Deductivo N° 01 correspondiente a los Sondajes Eléctricos Verticales;



Que, a solicitud de **EGEMSA**, el Ingeniero Geólogo Sixto Quispe Huillcaya, hace llegar su opinión al respecto mediante Informe N° 031-2008 del 11 de Noviembre de 2008 recomendando finalmente se realicen ensayos de refracción sísmica a efectos de obtener características del macizo rocoso;



Que, teniendo en consideración la opinión y recomendación geológica antes descrita, **EGEMSA** autoriza la ejecución del adicional por mayores metros de ensayos de Refracción Sísmica mediante carta N° ECHST-015-08-EGEMSA/JT;



Adicional N° 03: Ejecución de Pruebas Presiométricas y Deductivo N° 02 Pruebas de Hidrofracturamiento.

Que, durante los trabajos de investigaciones geotécnicas efectuadas mediante las perforaciones diamantinas se han obtenido datos importantes sobre la buena calidad de la roca. Por ello considerando estos resultados y teniendo en cuenta el esquema final de obras civiles seleccionado se ha visto conveniente cambiar las pruebas de hidrofracturamiento por ensayos presiométricos ya que estos últimos proporcionan mayor información sobre el comportamiento de la roca y define el

módulo de elasticidad del mismo, siendo este parámetro fundamental para definir y diseñar los refuerzos de las estructuras; considerándose en consecuencia las pruebas de hidrofracturamiento reemplazables con ventajas a favor del método de los ensayos presiométricos;

Que, como resultado de la inspección a los trabajos de investigaciones geonósticas en fecha 06 de marzo de 2009 realizada conjuntamente con el especialista en geología de **EGEMSA** Ingeniero Ronald Lopez Zapana y los representante de **EL CONSULTOR**, se analizó la conveniencia de realizar pruebas presiométricas en lugar de las pruebas de hidrofracturamiento, considerando que aquellas (las pruebas presiométricas) proporcionan mayor información sobre las características mecánicas del macizo rocoso para fines de los diseños estructurales definitivos de la CH Santa Teresa;

Que, en atención a las coordinaciones efectuadas durante la inspección antes indicada, **EL CONSULTOR**, mediante carta N° SZC-0195/09 de fecha 16 de Marzo de 2009, hace llegar a **EGEMSA** el sustento técnico de la conveniencia de realizar pruebas presiométricas en lugar de las pruebas de hidrofracturamiento y además solicita la aprobación de las pruebas propuestas para su ejecución; generándose de esta manera el Deductivo N° 02 por Pruebas de Hidrofracturamiento;

Que, a solicitud de **EGEMSA**, el Ingeniero Geólogo Ronald López Zapana hace llegar su Informe N° 01-RLZ-09-PST de fecha 27 de Marzo de 2009, recomendando la conveniencia de efectuar las pruebas presiométricas considerando que éstas permitirán conocer los parámetros del módulo de corte y módulo de deformación que requiere **EL CONSULTOR** para sus cálculos de diseño.

Que, asimismo, a solicitud de **EGEMSA**, el Ingeniero Geólogo Sixto Quispe Huillcaya hace llegar su Informe N° 013-2009 de fecha 07 de Abril de 2009 recomendando la realización de las pruebas presiométricas;

Que, teniendo en cuenta las recomendaciones señaladas anteriormente y a fin de posibilitar mejores condiciones de obtención de datos geotécnicos en beneficio del Estudio Definitivo de la C.H. Santa Teresa, **EGEMSA** aprueba la ejecución de este adicional mediante carta N° ECHST-067-09-EGEMSA/JT de fecha 15 de Abril de 2009;

Adicional N° 04: Ventilación en Cámara de Sondeos.

Que, la instalación del sistema de ventilación es necesaria a fin de que los trabajadores de perforación y equipos dentro de la cámara de sondeos, laboren y funcionen respectivamente, en condiciones óptimas de ventilación y temperatura;

Que, la justificación técnica del cambio de las perforaciones en superficie por perforaciones en subterráneo se relaciona con los nuevos esquemas en Estudio y por lo tanto esto conlleva la necesidad de implementar un sistema de ventilación acorde con la naturaleza del trabajo;

Que, ni en los alcances del Contrato, ni en la propuesta técnica-económica de **EL CONSULTOR** se señala que las perforaciones diamantinas y pruebas se iban a realizar en subterráneo, por lo que dentro de los costos unitarios de éstos no se consideró el sistema de ventilación;

Que, **EL CONSULTOR**, mediante carta N° SZC-0108/09 de fecha 11 de Febrero de 2009, comunica que las perforaciones diamantinas subterráneas desde el frente del socavón exploratorio se iniciarán a la brevedad, para lo cual solicita se autorice la instalación del sistema de ventilación, teniendo en cuenta que en el presupuesto contractual no se ha considerado los gastos de ventilación;

Que, a solicitud de **EGEMSA**, el Ingeniero Geólogo Sixto Quispe Huillcaya hace llegar su Informe N° 005-2009 de fecha 17 de Febrero de 2009, indicando que es necesario implementar un sistema de ventilación a fin de que el personal obrero trabaje en condiciones adecuadas de aireación dentro del socavón exploratorio;

Que, teniendo en consideración lo expresado anteriormente, **EGEMSA** mediante carta N° ECHST-039-09-EGEMSA/JT de fecha 18 de Febrero de 2009 autoriza el adicional correspondiente a ventilación para los trabajos de perforación diamantina desde el frente del socavón exploratorio;

NECESIDAD DE LA ORDEN DE CAMBIO N° 01

Que, los Adicionales y Deductivos de la presente Orden de Cambio son derivados de hechos por su naturaleza imprevisibles al formularse las bases de la convocatoria o celebrarse el correspondiente Contrato y que son necesarios para alcanzar la finalidad del Contrato.

CALCULO DEL PRESUPUESTO DE LA ORDEN DE CAMBIO N° 01

Cálculo del Presupuesto Adicional N° 1 colocación de Pernos en Socavon Exploratorio

Que, la partida del Presupuesto Adicional N° 1 está conformada por precios unitarios nuevos, cuyo detalle se muestra en el Expediente que se acompaña al presente; siendo el resumen del Presupuesto Adicional N° 01 el siguiente:

Cantidad considerada de pernos colocados: 48 unidades.

Precio unitario directo conforme a Expediente Técnico de la O/C N° 01: US\$ 37.46 (treinta y siete con 46/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Costo Directo	: \$ 1,798.08
Gastos Administrativos 10%	: \$ 179.81
Sub-Total	: \$ 1,977.89
IGV 19%	: \$ 375.80

TOTAL : \$ 2,353.69

Cálculo del Presupuesto Adicional N° 2 por ensayos de Refracción Sísmica:

Que, el Presupuesto Adicional N° 2 por ensayos de Refracción Sísmica está conformada por precio unitario existente en el presupuesto contractual, siendo el resumen del Presupuesto Adicional N° 02, el siguiente:

Cantidad considerada de refracción sísmica: 0.355 Km.

Precio unitario directo conforme a presupuesto: US\$ 6,500.00.

Costo Directo	: \$ 2,307.50
Gastos Administrativos 10%	: \$ 230.75
Sub-Total	: \$ 2,538.25
IGV 19%	: \$ 482.27

TOTAL : \$ 3,020.52

Cálculo del Presupuesto Adicional N° 3 por Pruebas Presiometricas:

Que, el Presupuesto Adicional N° 03 está conformado por precio unitario nuevo; siendo el resumen del Presupuesto Adicional N° 03 el siguiente:

Cantidad considerada de pruebas presiométricas: 04 pruebas.
Precio unitario directo conforme a expediente técnico de la O/C N° 01: US\$ 1,900.00

Costo Directo	: \$ 7,600.00
Gastos Administrativos 10%	: \$ 760.00
Sub-Total	: \$ 8,360.00
IGV 19%	: \$ 1,588.40

TOTAL : \$ 9,948.40

Cálculo del Presupuesto Adicional N° 4 por Ventilacion:

Que, el Presupuesto Adicional N° 04 está conformado por precio unitario nuevo; siendo el resumen del Presupuesto Adicional N° 04 el siguiente:

Cantidad considerada de Ventilación: 75 días.
Precio unitario directo conforme a Expediente O/C N° 01: US\$ 71.60.

Costo Directo	: \$ 5,370.00
Gastos Administrativos 10%	: \$ 537.00
Sub-Total	: \$ 5,907.00
IGV 19%	: \$ 1,122.33

TOTAL : \$ 7,029.33

Calculo del Presupuesto Deductivo N° 01: Ensayo Electrico Vertical:

Que, el Presupuesto Deductivo N° 01 está conformado por precio unitario del presupuesto contractual; siendo el resumen del Presupuesto Deductivo N° 01 el siguiente:

Cantidad presupuestada de ensayos SEV: 24 ensayos.
Precio unitario directo conforme a expediente técnico: US\$ 500.00

Costo Directo	: \$ 12,000.00
Gastos Administrativos 10%	: \$ 1,200.00
Sub-Total	: \$ 13,200.00
IGV 19%	: \$ 2,508.00

TOTAL : \$ 15,708.00

Calculo del Presupuesto Deductivo N° 02: Pruebas de Hidrofracturamiento:

Que, el Presupuesto Deductivo N° 02 esta conformado por precio unitario del presupuesto contractual; siendo el resumen del Presupuesto Deductivo N° 02 el siguiente:

Cantidad presupuestada de Prueba Hidrofracturamiento: 12 pruebas.
Precio unitario directo conforme a expediente técnico: US\$ 1,500.00

Costo Directo	:	\$	18,000.00
Gastos Administrativos 10%	:	\$	1,800.00
Sub-Total	:	\$	19,800.00
IGV 19%	:	\$	3,762.00

TOTAL : \$ 23,562.00

RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO N° 1

Que, el resumen de los adicionales y deductivos de la Orden de Cambio N° 01 por las modificaciones efectuadas a los alcances del Estudio, es el siguiente:

MONTO CONTRACTUAL : \$ 2'046,545.20 100.00%

ADICIONALES:

ADICIONAL N° 1 Coloc. de Pernos	:	\$	2,353.69	0.12%
ADICIONAL N° 2 Ensayos Refrac Sismica	:	\$	3,020.52	0.15%
ADICIONAL N° 3 Pruebas Presiométrica	:	\$	9,948.40	0.48%
ADICIONAL N° 4 Ventilación	:	\$	7,029.33	0.34%

TOTAL ADICIONALES : \$ 22,351.94 1.09%

DEDUCTIVOS:

DEDUCTIVO N° 1 Ensayos SEV	:	\$	15,708.00	0.76%
DEDUCTIVO N° 2 Pruebas Hidrofract.	:	\$	23,562.00	1.15%

TOTAL DEDUCTIVOS : \$ 39,270.00 1.91%

La incidencia acumulada total considerando adicionales y deductivos es como sigue:

Adicionales	:	\$	22,351.94	1.09%
Deductivos	:	\$	39,270.00	1.91%
Total incidencia	:	\$	- 16,918.06	- 0.82%

Que, la incidencia acumulada considerando adicionales y deductivos es de -0.82% (deductivo) y el porcentaje acumulado de los adicionales de la Orden de Cambio N° 01 es menor al 15%, por lo tanto **EGEMSA** podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de la presente prestación adicional, de conformidad al artículo 42° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

BASE LEGAL:

Que, el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (DS N° 083-2004-PCM), establece *"La Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el quince por ciento de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir servicios u obras hasta por el mismo porcentaje."*

Que, el artículo 231 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (D.S. N° 084-2004-PCM), establece *"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberán contar con la asignación presupuestal necesaria"*.

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, y Asesoría Legal Interna, e Informe N° ECHST-74-09-EGEMSA/JT, del Administrador del Contrato;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Orden de Cambio N° 01, el cual contiene los siguientes presupuestos:

- o **Adicional N° 01** por Servicio Complementario de colocación de pernos en el socavón exploratorio por el monto de US\$ 2,353.69, incluido el Impuesto General a las Ventas, con 0.12% de incidencia respecto del contrato original.
- o **Adicional N° 02** por Mayores Metrados de Ensayos de Refracción Sísmica por el monto de US\$ 3,020.52, incluido el Impuesto General a las Ventas, con 0.15% de incidencia respecto del contrato original.
- o **Adicional N° 03** por Servicio Complementario de Pruebas Presiométricas por el monto de US\$ 9,948.40, incluido el Impuesto General a las Ventas, con 0.48% de incidencia respecto del contrato original.
- o **Adicional N° 04** por Servicio Complementario de Ventilación en el Socavón Exploratorio por el monto de US\$ 7,029.33, incluido el Impuesto General a las Ventas, con 0.34% de incidencia respecto del contrato original.
- o **Deductivo N° 01** por Reducción de Servicio en Ensayo Eléctrico Vertical por el monto de US\$ 15,708.00, incluido el Impuesto General a las Ventas, con 0.76% de incidencia respecto del contrato original.
- o **Deductivo N° 02** por Reducción de Servicio en Pruebas de Hidrofracturamiento por el monto de US\$ 23,562.00, incluido el Impuesto General a las Ventas, con 1.15% de incidencia respecto del contrato original.



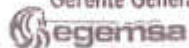
El balance total de la Orden de Cambio N° 01 es un deductivo de US\$ 16,918.06, incluido IGV, con una incidencia negativa de -0.82% respecto del contrato original.

Segundo.- Devolver los antecedentes a la División de Proyectos, para su archivamiento y custodia.

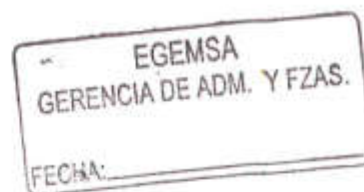
Regístrese, comuníquese y archívese.



José Angulo Echea
Gerente General



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 026 - 2009



Cusco, 25 de junio de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-011-2009-EGEMSA
"ADQUISICION DE ABRASIVOS"

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc;

Que, el artículo 30º del Reglamento, establece que "tratándose de adjudicaciones directas, podrá designarse uno o más comités especiales permanentes para objetos de contrataciones afines;

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la opinión favorable de la Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Jorge Miranda Zuzunaga.
Integrantes : Ing. Luis Zea Miranda.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Javier Quispe Aymachoque.
Ing. Carlos Menendez Deza.
Ing. Yurin Palomino Cusipaucar.



[Handwritten signatures and dates]
F. 26-06-09
26/06/09
27/06/09
26/06/2009
Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51-84) 235058 / 232930 T
(51-84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.

Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General


C.c. A, DC

1



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 027 - 2009

Cusco, 30 de junio de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-011-2009 Primera Convocatoria** para la "ADQUISICION DE ABRASIVOS", elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-011-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-011-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º del Reglamento;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-011-2009 Primera Convocatoria "ADQUISICION DE ABRASIVOS"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Armando Vignes Pareja
Gerente General (e)






EGEMSA
GERENCIA GENERAL
ENVIADO VIA FAX

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 028 - 2009

OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
REG: _____ HORA: 03:20 p.m.
FECHA: 08 JUL 2009

Destino: ANA HSS CHM
Fecha: 07 JUL 2009 Folio: _____
Hora: _____ Nº B: _____

Cusco, 03 de Julio de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-012-2009-EGEMSA
"SERVICIO DE OPERACION DE MAQUINARIA PESADA"

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc;

Que, el artículo 30º del Reglamento, establece que "tratándose de adjudicaciones directas, podrá designarse uno o más comités especiales permanentes para objetos de contrataciones afines;

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la opinión favorable de la Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Fredy Saavedra Valderrama.
Integrantes : Ing. Wilbert Huanca Juárez.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Javier Edgardo Valdivia Cerf.
Ing. Ronald Vergara Rojas.
Ing. Yurin Palomino Cusipaucar.

Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51-84) 235058 / 232930 T
(51-84) 222690 / 234305 F
[@](http://www.egemsa.com.pe)

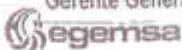
Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 029 - 2009



Cusco, 03 de Julio de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-013-2009-EGEMSA
"ESTUDIO Y ANALISIS DE FALLAS DE DESCARGADORES Y COORDINACION DE AISLAMIENTO S.E. CACHIMAYO"

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc;

Que, el artículo 30º del Reglamento, establece que "tratándose de adjudicaciones directas, podrá designarse uno o más comités especiales permanentes para objetos de contrataciones afines;

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la opinión favorable de la Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

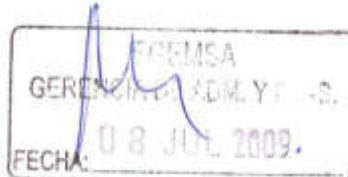
TITULARES

Presidente : Ing. Carlos Menéndez Deza.
Integrantes : Ing. Freddy Delgado Cazorla.
Ing. Yurin Palomino Cusipaucar.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Luis Zea Miranda.
Ing. Javier Quispe Aymachoque.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.



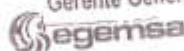
Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General



C.c. A, DC

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 030 - 2009

Cusco, 03 de julio de 2009.

VISTA; la carta A-567-2009, de fecha 03 de julio de 2009, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, consistentes en 6 (seis) inclusiones, 9 (nueve) exclusiones, 7 (siete) modificaciones de tipo de procesos de selección y 1 (una) modificación del tipo de compra;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el Directorio de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu Sociedad Anónima, en adelante EGEMSA, en su Sesión Nº 368, Orden del Día Nº 01 del 20 de enero de 2009, aprobó el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de EGEMSA, correspondiente al año 2009;

Que, el numeral 1 del artículo 5º del Reglamento, establece textualmente que el *"Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General"*;

Que, el artículo 9º del Reglamento, establece textualmente, *"Que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado... cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección"*;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-006-2009 de fecha 11 de febrero de 2009, aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A.;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante carta A-567-2009 de fecha 03 de julio de 2009, solicita a la Gerencia General la modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA para el ejercicio económico 2009, elaborada por la División de Logística.

Que, mediante Informe Legal Nº 21-2009, de fecha 30 de junio de 2009, la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, opina favorablemente acerca de la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del Ejercicio 2009;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Asesoría Legal Interna;



RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. para el Ejercicio Económico 2009, conforme al siguiente detalle:

• INCLUSIONES

- PATROCINIO DE PROCESO JUDICIAL DECLARATIVO SOBRE APLICACIÓN DECRETO DE URGENCIA N° 007-2004, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 59,500.00 nuevos soles, a ser convocada en el mes de Julio 2009.
- PATROCINIO DE PROCESO ARBITRAL DE CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 115,000.00 nuevos soles, a ser convocada en el mes de Julio 2009.
- ADQUISICION DE SOFTWARE DE ESTABILIDAD, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 180,880.00 nuevos soles, a ser convocada en el mes de Agosto 2009.
- PATROCINIO EN ARBITRAJE DE DERECHO SOBRE CONTROVERSIAS RELACIONADAS CON LA EJECUCION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD ENTRE EGEMSA Y XSTRATA TINTAYA, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 89,250.00 nuevos soles, a ser convocada en el mes de Julio 2009.
- SERVICIO DE ELABORACION DEL PROYECTO DE CAPTACION DE AGUA DEL RIO AHOBAMBA PARA SU USO EN EL SISTEMA DE REFRIGERACION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA MACHUPICCHU, el cual debe ser programado como una Adjudicación de Menor Cuantía con un Valor Referencial de S/. 28,000.00 nuevos soles a ser convocada en el mes de Agosto 2009.
- ADQUISICION DE TRANSFORMADOR 80 KVA Y TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION - TALLER DE MANTENIMIENTO, el cual debe ser programado como una Adjudicación de Menor Cuantía con un Valor Referencial de S/. 74,970.00 nuevos soles a ser convocada en el mes de Julio 2009.

• EXCLUSIONES

- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA CENTRAL HIDROELECTRICA MACHUPICCHU, el cual fue programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 53,550.00 nuevos soles.
- ADQUISICION DE GASES INDUSTRIALES, el cual fue programado como una Adjudicación de Menor Cuantía con un Valor Referencial de S/. 52,900.00 nuevos soles.

- REFORZAMIENTO DE BASES Y MURO DE CONTENCIÓN PARA TORRE 20 L-1001, el cual fue programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 202,000.00 nuevos soles.
- SERVICIO DE TRATAMIENTO DE DESCARGA REPRESA SIBINACocha (AGUAS DEBAJO DE LA PRESA), el cual fue programado como una Adjudicación Directa Pública con un Valor Referencial de S/. 178,500.00 nuevos soles.
- ESTUDIO DEFINITIVO C.H. AHOBAMBA, el cual fue programado como un Concurso Público con un Valor Referencial de S/. 1'785,000.00 nuevos soles.
- MANTENIMIENTO ANUAL DE TAUL ROCOSO, el cual fue programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 71,400.00 nuevos soles.
- ADQUISICIÓN DE LICENCIA SOFTWARE SDDP, el cual fue programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 142,800.00 nuevos soles.
- ADQUISICIÓN DE LICENCIA SOFTWARE NCP, el cual fue programado como una Adjudicación de Menor Cuantía con un Valor Referencial de S/. 71,400.00 nuevos soles.
- ADQUISICIÓN DE AUTOTRANSFORMADOR 150 KVA Y TABLERO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN TALLER DE MANTENIMIENTO, el cual fue programado como una Adjudicación de Menor Cuantía con un Valor Referencial de S/. 74,970.00 nuevos soles.

• **MODIFICACIÓN DE TIPO DE PROCESO.**

- ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE SOLDAR MULTIPROCESO, el cual correspondía a una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 106,678.00 nuevos soles y debe ser programado como una Adjudicación de Menor Cuantía con un Valor Referencial de S/. 73,928.00 a ser convocada en el mes de Julio del presente año.
- ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y PETRÓLEO) PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LA EMPRESA, el cual fue programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 83,300.00 nuevos soles y debe ser programado como una Adjudicación de Menor Cuantía con un Valor Referencial de S/. 59,492.18 a ser convocada en el mes de Julio del presente año.
- ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO, el cual fue programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 99,117.00 nuevos soles y debe ser programado como una Adjudicación de Menor Cuantía con un Valor Referencial de S/. 65,205.00 a ser convocada en el mes de Julio del presente año.

- SERVICIO DE ESTUDIO DE MODERNIZACION DE CELDAS 10.5 KV S.E. DOLORESPATA, el cual fue programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 41,650.00 nuevos soles y debe ser programado como una Adjudicación de Menor Cuantía con un Valor Referencial de S/. 13,923.00 nuevos soles a ser convocada en el mes de Julio del presente año.
 - EL SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE MEMORIA EMPRESARIAL 2008, el cual fue programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 38,675.00 nuevos soles y debe ser programada como una Adjudicación de Menor Cuantía con un Valor Referencial de S/. 26,999.00 nuevos soles a ser convocada en el mes de Julio del presente año.
 - ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO, el cual fue programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 119,952.00 nuevos soles y debe ser programada como una Adjudicación de Menor Cuantía con un Valor Referencial de S/. 76,160.00 nuevos soles a ser convocada en el mes de Setiembre del presente año. Esta adquisición se efectuará por medio de una Compra Corporativa Facultativa, de acuerdo al informe presentado por el Area Usaria.
 - SERVICIO DE REFACCION DE COCINA Y COMEDOR CAMPAMENTO C.H.M. el cual fue programado como un Servicio a convocarse mediante una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 95,448.00 nuevos soles y debe ser programado como una Obra debiendo ser convocado como una Adjudicación de Menor Cuantía, en el mes de Julio del presente año.
- **MODIFICACION DEL TIPO DE COMPRA (CORPORATIVA A ENTIDAD)**
 - SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL, el cual fue programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 45,644.00 nuevos soles a cargo del FONAFE y debe ser convocada por la Entidad (EGEMSA) en el mes de Julio del presente año. Se adjunta la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 041-2009/DE-FONAFE que cancela el concurso Público N° 001-2009-FONAFE convocado para la contratación corporativa del servicio de telefonía móvil y faculta a las empresas de la Corporación a contratar individualmente este servicio.

Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



José Angulo Echea
Gerente General



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 031 - 2009

Cusco, 10 de julio de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-003-2009 Primera Convocatoria** para la **"ADQUISICION DE MONITORES DE TEMPERATURA PARA TRANSFORMADORES DE POTENCIA C.H.M."**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-003-2009**, está prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-003-2009**, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º del Reglamento;

Con los vistos bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

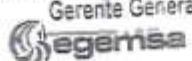
Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-003-2009 Primera Convocatoria "ADQUISICION DE MONITORES DE TEMPERATURA PARA TRANSFORMADORES DE POTENCIA C.H.M."**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 032 - 2009

Cusco, 10 de Julio de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-012-2009 Primera Convocatoria** para la **"SERVICIO DE OPERACION DE MAQUINARIA PESADA"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-012-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-012-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º del Reglamento;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-012-2009 Primera Convocatoria "SERVICIO DE OPERACION DE MAQUINARIA PESADA"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

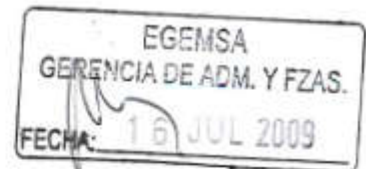


José Angulo Echea
Gerente General






RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 033 - 2009



Cusco, 10 de Julio de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-014-2009-EGEMSA
"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE PLAN COMUNICACIONAL EMPRESARIAL"

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc;

Que, el artículo 30º del Reglamento, establece que "tratándose de adjudicaciones directas, podrá designarse uno o más comités especiales permanentes para objetos de contrataciones afines;

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y la opinión favorable de la Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Luis Covarrubias Chocano.
Integrantes : Ing. Guadil Aragón Gibaja.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTE

Integrantes : Ing. Tatiana Marroquín Silva.
Ing. Carlos Vidal López.
Ing. Yurin Palomino Cusipaucar.



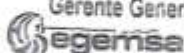
Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.

Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General




C.c. A, DC

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 034 - 2009



Cusco, 10 de Julio de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

CONCURSO PÚBLICO CP-01-EGEMSA
"SERVICIO DE RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LOCALES DE EGEMSA."

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que *"en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso"*;

Que, el artículo 27º del Reglamento, establece que *"El titular de la Entidad... designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;"*

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Luis Covarrubias Chocano.
Integrantes : Ing. Carlos Vidal López.
Ing. Yurin Palomino Cusipaucar.

SUPLENTES

Presidente : Ing. William Gibaja Guevara.
Integrantes : Ing. Tatiana Marroquín Silva.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.



Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.

Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

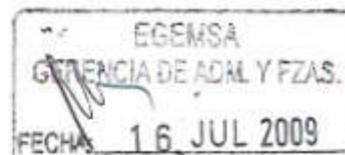
Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General


C.c. A, DC

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 035 - 2009



Cusco, 10 de julio de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

CONCURSO PÚBLICO CP-02-EGEMSA
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA REPARACIÓN DE RODETES"

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que *"en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso"*;

Que, el artículo 27º del Reglamento, establece que *"El titular de la Entidad... designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;"*

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Armando Vignes Pareja.
Integrantes : Ing. Jorge Miranda Zuzunaga.
Ing. Yurin Palomino Cusipaucar.

SUPLENTES

Presidente : Ing. Ronald Vergara Rojas.
Integrantes : Ing. Fredy Saavedra Valderrama.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.



20/07/2009



Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.

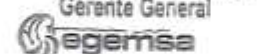
Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

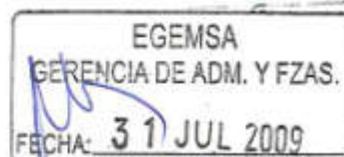


José Angulo Echea
Gerente General



C.c. A, DC

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 036 - 2009



Cusco, 17 de julio de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-06-2009-EGEMSA
"SERVICIO DE ENLACE DEDICADO ICCP COES TIC"

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Julio Takimoto Aldave.
Integrantes : Ing. Fredy Delgado Cazorla.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.



SUPLENTE

Integrantes : Ing. Uberto González Bendezu.
Ing. Raphael Jiménez Medina.
Ing. Yurin Palomino Cusipaucar.

Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.



[Handwritten signatures and stamps]
INFORMATICA

Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General




C.c. A, DC

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 037 - 2009

Cusco, 21 de Julio de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional; IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación del Concurso Público CP-02-2009 Primera Convocatoria para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA REPARACION DE RODETES PELTON", elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria del Concurso Público CP-02-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases del Concurso Público CP-02-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º del Reglamento;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases del Concurso Público CP-02-2009 Primera Convocatoria "SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA REPARACION DE RODETES PELTON"

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General


PP

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 038 - 2009

Cusco, 22 de julio de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-011-2009 Segunda Convocatoria** para la "ADQUISICION DE ABRASIVOS", elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-011-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-011-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º del Reglamento;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-011-2009 Segunda Convocatoria "ADQUISICION DE ABRASIVOS"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 039 - 2009

Cusco, 22 de julio de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-013-2009 Primera Convocatoria para la "ESTUDIO Y ANALISIS DE FALLAS DE DESCARGADORES Y COORDINACION DE AISLAMIENTO S.E. CACHIMAYO", elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-013-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-013-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º del Reglamento;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-013-2009 Primera Convocatoria "ESTUDIO Y ANALISIS DE FALLAS DE DESCARGADORES Y COORDINACION DE AISLAMIENTO S.E. CACHIMAYO"

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General




Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51-84) 235058 / 232930 T
(51-84) 222690 / 234305 F
[@](http://www.egemsa.com.pe)



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 040 - 2009

Cusco, 04 de agosto de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-014-2009 Primera Convocatoria** para la **"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE PLAN COMUNICACIONAL EMPRESARIAL"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-014-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-014-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º del Reglamento;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

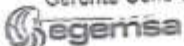
RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-014-2009 Primera Convocatoria "SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE PLAN COMUNICACIONAL EMPRESARIAL"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General




Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51-84) 235058 / 232930 T
(51-84) 222690 / 234305 F
[@](http://www.egemsa.com.pe)



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 041 - 2009

Cusco, 04 de Agosto de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación del Concurso Público **CP-01-2009 Primera Convocatoria** para el **"SERVICIO DE RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LOCALES DE EGEMSA"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria del Concurso Público CP-01-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases del Concurso Público CP-01-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º del Reglamento;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases del Concurso Público **CP-01-2009 Primera Convocatoria "SERVICIO DE RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LOCALES DE EGEMSA"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General




RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 042 - 2009

C A R G O



Cusco, 06 de agosto de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-015-2009-EGEMSA
"ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE 138 KV S.E. CACHIMAYO"

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Luis Zea Miranda.
Integrantes : Ing. Javier Quispe Aymachoque
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTE

Integrantes : Ing. Milton Paredes Monroy
Ing. Carlos Menéndez Deza
Ing. Yurin Palomino Cusipaucar.

Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.

Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta



P. P. P.

[Handwritten signatures]



[Handwritten signatures]



que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

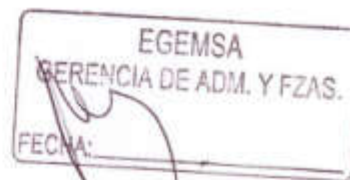
Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

José Angulo Echea
Gerente General




RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 043 - 2009



Cusco, 06 de agosto de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-016-2009-EGEMSA
"SERVICIO DE ANALISIS DE MUESTRAS DE ACEITE DE TRANSFORMADORES"

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Luis Zea Miranda.
Integrantes : Ing. Wilbert huanca Juárez
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Javier Quispe Aymachoque
Ing. Edgardo Valdivia Cerf
Ing. Yurin Palomino Cusipaucar.

Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.

Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta



4

que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G- 044 - 2009

Cusco, 12 de agosto de 2009.

VISTO:

El recurso de apelación promovido por la empresa Gestión y Sistemas de Calidad Eléctrica S.A.C., en adelante GESCEL SAC, presentado ante la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, contra el otorgamiento de la buena pro del ítem Nº 02, Tableros Eléctricos Autoportados de Distribución de Baja Tensión, de la Adjudicación de Menor Cuantía AMC-035-2009;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal aplicable a la Adjudicación de Menor Cuantía, es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017; en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; en adelante el Reglamento;

Que, EGEMSA convocó al proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía AMC-035-2009, para la adquisición de los bienes descritos en los siguientes ítems 1) Transformador Trifásico Seco de 80 kVA., con un Valor Referencial S/. 18,718.00 Nuevos Soles y ii) Tablero eléctrico Autoportados de Distribución en Baja Tensión, con un Valor Referencial de S/. 61,051.00 Nuevos Soles;

Que, EGEMSA previa evaluación de las propuestas técnicas y económicas, otorgó la buena pro el ítem 2, a la empresa Rodap Iluminaciones y Servicios E.I.RLtda.;

Que, GESTEL SAC, presentó su recurso de apelación contra el otorgamiento de la buena pro del ítem 02, Tableros Eléctricos Autoportados de Distribución de Baja Tensión;

Que, el artículo 104 del Reglamento, dispone que *"En aquellos procesos de selección cuyo valor referencial no supere las seiscientas Unidades Impositivas Tributarias (600 UIT), el recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad"*, en ese sentido EGEMSA, es competente para pronunciarse sobre el recurso de impugnación formulado por GESTEL SAC;

Que, el recurso de apelación de GESTEL SAC, ha sido presentado dentro del plazo previsto en el artículo 107 del Reglamento;

Que, de la revisión del referido recurso impugnatorio y sus anexos de GESTEL SAC, se advierte que éste, cumple con todos los requisitos de admisibilidad, contenidos en artículo 109 del Reglamento;

Que, el inciso 3 del artículo 113, del Reglamento dispone que *"La Entidad correrá traslado de la apelación a los postores que pudiesen resultar afectados con la resolución del recurso, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde la presentación del recurso"*;

Con el visto bueno, de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Admitir el recurso de apelación interpuesto por la empresa Gestión y Sistemas de Calidad Eléctrica S.A.C.

Segundo.- Poner en conocimiento de la empresa Rodap Iluminaciones y Servicios E.I.R.Ltda., para que ejerza su derecho.

Tercero.- Suspender el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía AMC N° 035-2009.

Regístrese, comuníquese y fórmese el expediente respectivo.



José Angulo Echea
Gerente General



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**Nº G - 045 - 2009**

Cusco, 13 de agosto de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-006-2009 Primera Convocatoria** para la **"SERVICIO DE ENLACE DEDICADO ICCP COES TIC"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-006-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-006-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-006-2009 Primera Convocatoria "SERVICIO DE ENLACE DEDICADO ICCP COES TIC"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




José Angulo Echea
Gerente General




Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51-84) 235058 / 232930 T
(51-84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 046 - 2009



Cusco, 17 de Agosto de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-017-2009-EGEMSA
"SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS"

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Luis Covarrubias Chocano
Integrantes : Ing. Tatiana Marroquín Silva
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTE

Integrantes : Ing. Carlos Vidal López
Ing. Salustio Becerra Ninan
Ing. Yurin Palomino Cusipaucar.



Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.



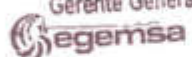
Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 047 - 2009



Cusco, 17 de Agosto de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

CONCURSO PÚBLICO CP-03-EGEMSA
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DIVERSO EN LÍNEAS DE TRANSMISIÓN 138 KV"

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y la opinión favorable de la Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Milton Paredes Monroy.
Integrantes : Ing. Carlos Menendez Deza.
Ing. Yurin Palomino Cusipaucar.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Armando Vignes Pareja.
Ing. Jorge Miranda Zuzunaga.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.



Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.

Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de

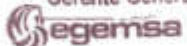


ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General




RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 048 - 2009



Cusco, 18 de Agosto de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-018-2009-EGEMSA
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA CATERPILLAR"

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Freddy Saavedra Valderrama
Integrantes : Ing. Wilbert Huanca Juárez
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Edgardo Valdivia Cerf
Ing. Ronald Vergara Rojas
Ing. Yurin Palomino Cusipaucar.



Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.

Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta



que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General




C.c. A, DC

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 049 - 2009



Cusco, 18 de Agosto de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-019-2009-EGEMSA
"PATROCINIO DE PROCESO ARBITRAL DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA."

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Dr. Carlos Frisancho Aguilar
Integrantes : Ing. Luis Covarrubias Chocano
Ing. Yurin Palomino Cusipaucar.

SUPLENTES

Integrantes : Dr. Guadil Aragon Gibaja
Ing. Rolando Núñez Bueno
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.



Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.

Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @



que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General




C.c. A, DC

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G - 050 - 2009

Cusco, 18 de agosto de 2009.

Visto, el Informe 01-AMC-030-2009, Servicio de Mantenimiento de Compresores;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, se encuentra dentro del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, dispositivos legales vigentes a partir del 1 de febrero de 2009;

Que, EGEMSA de acuerdo con lo previsto en su Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del año 2009, convocó el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía AMC-030-2009, para el Servicio de Mantenimiento de Compresores;

Que, el Ing. Yuzef Echegaray Castillo, de la División de Logística, informa lo siguiente:

- La presentación de propuestas, de la AMC-030-2009, estaba prevista hasta las 16:30 horas, del 13 de julio de 2009.
- Evaluación de propuestas, estaba programada para el 14 de julio de 2009.
- Y la fecha para el otorgamiento de la buena pro estaba prevista para el 15 de julio de 2009.
- Solicita la declaración de nulidad del proceso y retrotraerlo a la etapa de convocatoria.

Que, el Comunicado N° 001-2009-OSCE/PRE, publicado el 11 de marzo de 2009, establece que *"el plazo para el registro de participantes en las adjudicaciones de menores cuantías de bienes y servicios debe llevarse a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes de la hora prevista para la presentación de propuestas;"*

Que, la nulidad deviene del incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las normas con las cuales el acto administrativo debiera encontrar conformidad, por tanto la declaración de nulidad de un acto que integra el proceso de selección, ocasiona que no pueda surtir los efectos deseados;

Que, la nulidad implica retrotraer las actuaciones administrativas al momento del trámite en que se cometió la infracción, conservándose el acto cuyo contenido hubiera permanecido inalterable de no haberse realizado la infracción origen de la nulidad;




Que, el artículo 56º de la Ley, establece que el Titular de la Entidad, declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección;

Que, de acuerdo con el Informe 01-AMC-030-2009, se advierte que el calendario no cumple con las exigencias previstas en el Comunicado N° 001-2009-OSCE/PRE, es decir, el plazo para la presentación de propuestas, hecho que contraviene el referido dispositivo legal y contraviene el procedimiento de Registro de Participantes en las Adjudicaciones de Menor Cuantía para Bienes y Servicios;

Con los vistos buenos de la Gerencia de Administración, y la Oficina de Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Declarar la Nulidad de Oficio desde la convocatoria del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía AMC-030-2009, para el Servicio de Mantenimiento de Compresores.

Segunda.- Retrotraer el proceso de selección hasta la convocatoria, que deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos previstos en el Comunicado N° 001-2009-OSCE/PRE.

Tercera.- El Comité Especial, deberá proceder con implementar lo dispuesto por la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



José Angulo Echea
Gerente General




INFORME-01-AMC-030-2009
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES

PARA : Ing. Anddy Rodriguez Luna.
Gerente General.

DE : Ing. Yuzef Echegaray Castillo.
División Logística.

ASUNTO : Nulidad de Oficio del Proceso de Selección AMC-030-2009 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES - PRIMERA CONVOCATORIA.

REFERENCIA: Artículo 56° de La Ley de Contrataciones del Estado (D.L. N° 1017)

FECHA : 13 de Julio de 2008.

Por intermedio del presente informo a su despacho, el sustento referido a la declaración de Nulidad de oficio del Proceso de Selección AMC-030-2009 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES - PRIMERA CONVOCATORIA y retrotraerlo hasta la etapa de Convocatoria.

De acuerdo al Artículo 31° del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, es competencia del Comité Especial, entre otras todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la buena pro.

A. ANTECEDENTES.

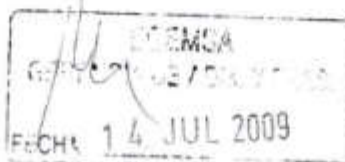
Con fecha 06 de Julio de 2009, se publicó la convocatoria del Proceso de Selección mencionado, de acuerdo a la normatividad vigente, considerando el siguiente calendario:

- Convocatoria: 06 de Julio de 2009.
- Registro de participantes: del 07 de Julio de 2009 al 10 de Julio de 2009
- Presentación de propuestas: En la Oficina de Recepción de EGEMSA, cito en Av. Machupicchu S/N. CT. Dolorespata, hasta las 16:30 hrs. del 13 de Julio de 2009.
- Evaluación de propuestas: 14 de Julio de 2009.
- Fecha de otorgamiento de la Buena Pro: 15 de Julio de 2009

B. MOTIVO DE LA DECLARACIÓN.

Se ha verificado que la fecha de registro de participantes es anterior a la fecha de presentación de propuestas, situación que difiere del contenido del Comunicado N°001-2009-OSCE/PRE de Marzo de 2009, que establece que en los procesos de selección de menor cuantía, "el plazo para el registro de participantes en las adjudicaciones de menores cuantías de bienes y servicios debe llevarse a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta *antes de la hora prevista* para la presentación de propuestas", dicho caso se presento debido a que cuando se efectuaba la programación del calendario en el SEACE, el Sistema no permite tener la misma fecha para el registro de participantes y la presentación de propuestas.

Al haber hecho las consultas sobre la aplicación del comunicado N°001-2009-OSCE/PRE de Marzo de 2009 se ha podido comprobar que el Sistema Informático del



SEACE permite registrar en la misma fecha estas dos etapas siempre y cuando exista una diferencia de 1 minuto entre el registro de participantes y la presentación de propuestas teniendo la consideración adicional de que la etapa de presentación de propuestas debe tener una duración no menor de 4 horas.

C. RECOMENDACIONES.

Declarar la Nulidad de Oficio del Proceso y Retrotraerlo a la etapa de Convocatoria considerando el calendario del proceso de acuerdo al contenido del Comunicado N°001-2009-OSCE/PRE de Marzo de 2009 con la precisión de las horas permitidas de programación para estas dos etapas, en aplicación del Art. 56 de la Ley de Contrataciones del Estado. (Implementar la recomendación con resolución de asesoría legal de la Entidad).

Atentamente,



Ing. Yuzef Echegaray Castillo
Miembro del Comité Especial



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 051 - 2009

Cusco, 19 de agosto de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-015-2009 Primera Convocatoria** para la **"ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE 138 KV S.E. CACHIMAYO"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-015-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-015-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-015-2009 Primera Convocatoria "ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE 138 KV S.E. CACHIMAYO"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




José Angulo Echea
Gerente General




Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 052 - 2009

Cusco, 19 de agosto de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-016-2009 Primera Convocatoria** para la **"SERVICIO DE ANALISIS DE MUESTRAS DE ACEITE DE TRANSFORMADORES"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-016-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-016-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-016-2009 Primera Convocatoria "SERVICIO DE ANALISIS DE MUESTRAS DE ACEITE DE TRANSFORMADORES"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
 Gerente General

1

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 053-2009

Cusco, 21 de agosto de 2009

Vistos, los recursos de apelación interpuesto por los postores, i) Comercio y Servicio en Electricidad S.A., y ii) Gestión y Sistemas de Calidad Eléctrica S.A.C., sobre otorgamiento de la buena pro del ítem 2) Tableros Eléctricos Autosoportados de Distribución de Baja Tensión;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, de acuerdo con su Plan Anual de Contrataciones del Estado, correspondiente al año 2009, programó la convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía AMC-035-2009, en adelante la AMC-035-2009, de los siguientes ítems: 1) Transformador Trifásico seco 80 KVA 400/460 Vol. y 2) Tableros Eléctricos Autosoportados de Distribución de Baja Tensión;

Que, el marco legal aplicable al proceso AMC-035-2009, es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el cronograma de la AMC-035-2009, es de la siguiente forma:

- Convocatoria: 17 de julio de 2009.
- Registro de participantes: Desde las 7:30 horas del 20 de julio de 2009, hasta las 11:59 horas del 24 de julio de 2009.
- Presentación de propuestas: Entre las 12:00 horas hasta a las 17:00 horas del 24 de julio de 2009.
- Evaluación de propuestas: 30 de julio de 2009.
- Otorgamiento de la buena pro: 31 de julio de 2009.

Que, el 24 de julio de 2009, en las instalaciones de EGEMSA, presentaron sus propuestas técnicas y económicas los siguientes participantes:

- Pygsa Ingenieros Contratistas Generales S.A.C.
- Operandina S.A.C.
- Eecol Electric Perú S.A.C.
- Gestión y Sistemas de Calidad Eléctrica S.A.C.
- Comercio y Servicios en Electricidad S.A.
- Rodap Iluminaciones y Servicios E.I.R.L.



- Industria, Automatización, Transformación Eléctrica de Metales S.A.C.
- Servicios Navales e Industriales San Pedro S.A.
- Sanej Industrias S.A.C.
- Abh Ingeniería S.A.C.

Que, el Comité Especial a las 8:00 horas del día 30 de julio de 2009, procedió con la apertura de las propuestas de la AMC-035-2009, otorgando la buena pro el Item 2) Tableros Eléctricos Autosoportados de Distribución de Baja Tensión, al postor Rodap Iluminaciones y Servicios E.I.R.L. por la cantidad de S/. 58,057.00 (cincuenta y ocho mil cincuenta y siete con 00/100 Nuevos Soles);

Recurso de Apelación del postor Comercio y Servicios en Electricidad S.A.:

Que, el 5 de agosto de 2009, la empresa Comercio y Servicios en Electricidad S.A., en adelante Comercio y Electricidad, interpuso recurso de apelación por la descalificación de su propuesta técnica, sobre la base de los siguientes fundamentos:

- a) Que, el Comité Especial desestimó su propuesta técnica, porque el Registro Nacional de Proveedores, en adelante RNP, se encontraba vencido al momento de la apertura de propuestas;
- b) Que, la vigencia de la constancia en el RNP de Comercio y Electricidad finalizó el 25 de julio de 2009, y el 24 de julio de 2009 se llevó a cabo la presentación de propuestas y en su propuesta técnica incluyó su anterior Constancia, toda vez que no había obtenido aún la constancia renovada;
- c) Que, era imposible la entrega en su Propuesta Técnica, el día 24 de julio de 2009, la constancia con la nueva vigencia desde el 26 de julio de 2009;

Que, EGEMSA mediante comunicación G-543-2009, de fecha 6 de agosto de 2009, dirigida a Comercio y Electricidad, se le requirió la entrega de los siguientes documentos: i) Copia del poder de su representante legal y ii) Garantía por interposición de recurso de apelación a favor de EGEMSA, concediéndole un plazo de dos días hábiles;



Que, el plazo concedido por EGEMSA al postor Comercio y Electricidad, para la subsanación de la documentación requerida, venció el 10 de agosto de 2009;

Que, el numeral 5 del artículo 110, del Reglamento establece que transcurrido el plazo sin que se hubiese subsanado la omisión, el recurso de apelación se considerará automáticamente como no presentado, sin necesidad de pronunciamiento alguno;

Recurso de Apelación del postor Gestión y Sistemas de Calidad Eléctrica S.A.C.

Que, el 07 de agosto de 2009, el postor Gestión y Sistemas de Calidad Eléctrica S.A.C., en adelante Gescel S.A.C., interpuso recurso de apelación contra la descalificación de su Propuesta Técnica, sustentado en lo siguiente;

- a) Que, el Comité Especial efectuó la evaluación de propuestas el 30 de julio de 2009, descalificando a su empresa debido a que su constancia de inscripción en el RNP no se encontraba vigente;
- b) Que, la renovación de su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, se encontraba vigente hasta el 25 de julio de 2009;
- c) Que, el Comité Especial no tomó en cuenta la Directiva N° 009-2007/CONSUCODE/PRE la inscripción en los capítulos de bienes y servicios del RNP;
- d) Que, la vigencia de la constancia de inscripción en el RNP de la empresa Gescel S.A.C. finalizó el 24 de julio de 2009, el mismo día que se llevó a cabo la presentación de propuestas y que en su propuesta técnica incluyó su Constancia y que debía esperar la caducidad de su registro para poder acceder a una constancia renovada;

Que, EGEMSA mediante Resolución de Gerencia General N° 044-2009, de fecha 12 de agosto de 2009 resolvió 1) Admitir el recurso de apelación de Gescel S.A.C., y 2) Poner en conocimiento de la empresa Rodap Iluminaciones y Servicios E.I.R.Ltda., para que ejerza su derecho;

Que, a la fecha no se recibió la absolución del recurso de apelación por el Rodap Iluminaciones y Servicios E.I.R.L., no obstante de haber sido notificado en su correo electrónico y en su domicilio legal;



Punto controvertido:

Que, el único punto controvertido del recurso de apelación consiste en determinar si en la fecha de la apertura de la Propuesta Técnica del postor Gescel S.A., se encontraba vigente su RNP;

Análisis del punto controvertido:

Que, de la revisión de la Propuesta Técnica del postor Gescel S.A., respecto del RNP, se advierte que tenía una vigencia hasta el 25 de julio de 2009, no habiéndose acreditado documentadamente, que se encontraba en trámite su renovación de RNP;

Que, de acuerdo con lo previsto en el cronograma de la AMC-035-2009, la fecha para la apertura de propuestas, estaba prevista para el 30 de julio de 2009, oportunidad en la cual no se encontraba vigente el RNP del postor Gescel;

Que, el postor Gestel S.A., en su recurso de apelación de fecha 07 de agosto de 2009, adjunta copia de su Constancia vigente de su RNP, con una vigencia desde el 25 de julio de 2009 al 25 de julio de 2010, con una fecha de impresión del 30 de julio de 2009, es decir, dicha información fue suministrada posteriormente al otorgamiento de la Buena Pro;

Fundamentos de Derecho:

Que, el artículo 9 de la Ley, establece que para ser participante, postor y/o contratista se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Proveedores;

Que, el artículo 252° del Reglamento, en el mismo sentido, establece que los proveedores serán responsables de su inscripción en el Registro correspondiente del RNP se encuentre vigente durante su participación en el proceso de selección hasta la suscripción del contrato;

Que, el artículo 252° del Reglamento, establece que el interesado podrá iniciar el procedimiento de renovación dentro de los 30 días calendario anteriores a su vencimiento;

Que, la Resolución N° 222-2007-CONSUCODE/PRE, que aprobó la Directiva "Procedimiento y Plazos para la Renovación de la Inscripción de los Proveedores de Bienes y/o Servicios en el Registro Nacional de Proveedores, textualmente establece que el proveedor inscrito en el RNP,



podrá iniciar su trámite de renovación de inscripción abonando la tasa en el banco autorizado desde un mes antes del vencimiento de la vigencia de su inscripción;

RESUELVE:

Primero.- Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por el postor Gestión y Sistemas de Calidad Eléctrica S.A.C., de fecha 07 de agosto de 2009, contra la descalificación de su Propuesta Técnica presentada en el ítem 02 Tableros Eléctricos Autosoportados de Distribución de Baja Tensión, de la Adjudicación de Menor Cuantía AMC N° 035-2009

Segundo.- Declarar agotada la vía administrativa.

Tercero.- Disponer que la División de Logística, devuelva los sobres económicos de los postores Gestión y Sistemas de Calidad Eléctrica S.A.C., y Comercio y Servicios en Electricidad S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing° José Angulo Echea
Gerente General

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 054 - 2009

Cusco, 26 de agosto de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-017-2009 Primera Convocatoria** para la **"SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-017-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-017-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-017-2009 Primera Convocatoria "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General




RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 055 - 2009

Cusco, 26 de Agosto de 2009.

VISTO; la carta A-746-2009 de fecha 21 de agosto de 2009, de la Gerencia de Administración, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, consistentes en 4 (cuatro) inclusiones, 4 (cuatro) exclusiones, 1 (una) modificación de tipo de proceso de selección y 1 (una) modificación del tipo de compra;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de Enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el Directorio de EGEMSA, en su Sesión Nº 368, Orden del Día Nº 01, del 20 de Enero de 2009, aprobó el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de EGEMSA, correspondiente al año 2009;

Que, el numeral 1 del artículo 5º del Reglamento, establece textualmente que el *"Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General"*;

Que, el artículo 9º del Reglamento, establece textualmente, *"Que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado... cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección"*;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-006-2009 de fecha 11 de Febrero de 2009, aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-030-2009 de fecha 03 de Julio de 2009, aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA;

Que, la Gerencia de Administración mediante carta A-746-2009 de fecha 21 de agosto de 2009, solicita a la Gerencia General la modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA para el ejercicio económico 2009, elaborada por la División de Logística.



[Handwritten signature]

Que, mediante Informe Legal N° GA-036-2009, de fecha 26 de Agosto de 2009, la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, opina favorablemente acerca de la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del Ejercicio 2009;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, para el Ejercicio Económico 2009, conforme al siguiente detalle:

• INCLUSIONES

- SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DEL SISTEMA MICROSCADA DE EGEMSA, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 76,000.00 nuevos soles a ser convocada en el mes de Agosto del presente año.
- ADQUISICION DE ACTUALIZACION DEL SISTEMA ICCP DE SIMPLE A REDUNDANTE EGEMSA – COES, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 98,000.00 a ser convocada en el mes de Agosto del presente año.
- ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO COMERCIAL DE EGEMSA PERIODO 2009-2019, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 120,000.00 a ser convocada en el mes de Agosto del presente año.
- SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CENTRAL TELEFONICA, el cual debe ser programado como un Concurso Público con un Valor Referencial de \$ 323,552.67 dólares americanos a ser convocado en el mes de Setiembre y ejecutado presupuestalmente a partir del año 2010. Este proceso se incluirá en el PAC como una compra corporativa a cargo de ELECTROPERU.

• EXCLUSIONES

- ADQUISICION DE SUMINISTROS Y REPUESTOS PARA INFORMATICA, el cual fue programado como una Adjudicación de Menor Cuantía con un Valor Referencial de S/. 68,263.00 nuevos soles.
- ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD, el cual fue programado como una Adjudicación de Menor Cuantía con un Valor Referencial de S/. 41,650.00 nuevos soles.
- ADQUISICION DE SISTEMA DE EXTRACCION DE POLVO Y HUMOS TALLER DE MANTENIMIENTO, el cual fue programado como una Adjudicación de Menor Cuantía con un Valor Referencial de S/. 77,350.00 nuevos soles.



- ADQUISICION DE MEDICINAS Y UTILES DE HOSPITAL, el cual fue programado como una Adjudicación de Menor Cuantía con un Valor Referencial de S/. 23,800.00 nuevos soles.

- **MODIFICACION DE TIPO DE PROCESO.**

- SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL, el cual correspondía a una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 45,644.00 nuevos soles y debe ser programado como una Adjudicación de Menor Cuantía con un Valor Referencial de S/. 26,497.13 a ser convocada en el mes de Agosto del presente año.

- **MODIFICACION DEL TIPO DE COMPRA (ENTIDAD A CORPORATIVA)**

- ADQUISICION DE VEHICULOS, el cual fue programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 190,400.00 nuevos soles a cargo de Egemma y debe ser convocada en el mes de Agosto del presente año, como compra corporativa facultativa a cargo del FONAFE, con un valor referencial de \$121,000.00 dólares americanos. Se adjunta copia del Convenio Interinstitucional para la realización de una Compra Corporativa de Vehículos, firmada entre FONAFE y EGEMSA.

Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración, haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



José Angulo Echea
Gerente General



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 056 - 2009

Cusco, 28 de agosto de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-018-2009 Primera Convocatoria** para la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA CATERPILLAR"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-018-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-018-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-018-2009 Primera Convocatoria "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA CATERPILLAR"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General


Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51-84) 235058 / 232930 T
(51-84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 057 - 2009



Cusco, 01 de setiembre de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-020-2009-EGEMSA
"PATROCINIO DE PROCESO JUDICIAL DECLARATIVO SOBRE APLICACIÓN DECRETO DE URGENCIA Nº 077-2004."

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Dr. Carlos Frisancho Aguilar
Integrantes : Ing. Carlos Menéndez Deza
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTE

Integrantes : Dr. Guadil Aragon Gibaja.
Ing. Gimmy Salcedo Guevara.
Ing. Yurin Palomino Cusipaucar.



Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.



Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

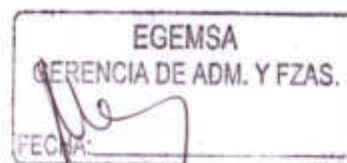


José Angulo Echea
Gerente General


C.c. A, DC



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 058 - 2009



Cusco, 01 de Setiembre de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-021-2009-EGEMSA
"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE ESTABILIDAD"

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Freddy Delgado Cazorla
Integrantes : Ing. Rolando Núñez Bueno
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTE

Integrantes : Ing. Jorge Aguilar Villa
Ing. Carlos Menendez Deza
Ing. Yurin Palomino Cusipaucar.



Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.



Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General

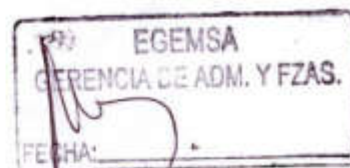


C.c. A, DC



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 059 - 2009



Cusco, 01 de Setiembre de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-022-2009-EGEMSA
"PATROCINIO EN ARBITRAJE DE DERECHO SOBRE CONTROVERSIA RELACIONADA CON LA
EJECUCIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD ENTRE EGEMSA Y XSTRATA
TINTAYA."

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Rolando Núñez Bueno
Integrantes : Ing. Freddy Delgado Cazorla
Ing. Yurin Palomino Cusipaucar.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Carlos Menendez Deza
Ing. Jorge Aguilar Villa.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.



Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.



Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General


C.c. A, DC



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 060 - 2009

Cusco, 03 de Setiembre de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación del Concurso Público **CP-03-2009 Primera Convocatoria** para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DIVERSO EN LINEAS DE TRANSMISION 138 KV"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria del Concurso Público CP-03-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases del Concurso Público CP-03-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases del Concurso Público **CP-03-2009 Primera Convocatoria "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DIVERSO EN LINEAS DE TRANSMISION 138 KV"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




José Angulo Echea
Gerente General






RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G - 061 - 2009

Cusco, 7 de Setiembre del 2009

VISTOS:

El documento E-235-2009, de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Empresarial, de fecha 1 de Setiembre de 2009, en el que solicita la aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LOS CAMPAMENTOS KMS. 107 Y 122 DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA MACHUPICCHU"**.

CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad la infraestructura existente de los campamentos de la Central Hidroeléctrica Machupicchu km. 107 y km. 122, como oficinas, viviendas de trabajadores, viviendas de terceros, comedores, depósitos, talleres, gimnasio, piscina que albergan a 91 personas, no cuentan con un tratamiento adecuado para aguas servidas, solamente se cuenta con colectores y pozas de sedimentación que recolectan las aguas servidas en forma parcial y luego evacuan directamente al río Vilcanota;

Que, los actuales colectores y pozas de sedimentación de las aguas servidas, podrían afectar la salud de los trabajadores, personal de terceros y visitantes de la Central Hidroeléctrica Machupicchu, así como producen daño ecológico al ambiente y la biodiversidad del río Vilcanota;

Que, de conformidad con la legislación vigente, el tratamiento de aguas servidas debe ser completo, debe abarcar tratamiento de los sólidos y del efluente líquido, antes de devolver el agua al río, en consecuencia no se cumple con lo mínimo requerido por las normas ambientales;

Que, mediante Oficio N° 6627-2008-OS-GFE OSINERGMIN, ha observado el Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas de ambos campamentos, otorgándole a EGEMSA un plazo perentorio para levantar estas observaciones;

Que, mediante documento G-247-2009 EGEMSA, solicitó a OSINERGMIN la ampliación de plazo para la ejecución del proyecto;

Que, con la finalidad de desarrollar el Proyecto en mención la Gerencia de Planificación y Desarrollo Empresarial, inscribió el Proyecto en referencia en el Banco de Proyectos bajo el Código SNIP N° 19213;



Que, la elaboración del Proyecto ha sido realizada por el Consultor Ing. Rolando Jara Díaz, quien ha entregado el Expediente Técnico del proyecto;

Que, el Jefe de la División de Obras de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Empresarial, mediante documento EO-07-2009-EGEMSA de fecha 25 de agosto 2009, dio su conformidad del Proyecto en mención;

Que, de conformidad a las Normas Internas N° 320-2006-CGR, de la Contraloría General de la República y la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, la Oficina de Programación e Inversiones del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial – FONAFE – OPI FONAFE ha declarado viable el Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas de los Campamentos km. 107 y 122 km. de la Central Hidroeléctrica de Machupicchu”, con informe Técnico N° 083-2009/OPI FONAFE;

Que, el Informe Técnico se emite en cumplimiento al numeral 15.3 literal a) de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública; aprobada por Resolución Directorial N° 002-2009-EF/68.01.

Que, el estudio además precisa las estrategias y procedimientos metodológicos para el desarrollo del mismo y prevé el monitoreo durante su ejecución, así como la evaluación después de su conclusión;

Con el visto bueno de la Gerencia de Planificación de Desarrollo Empresarial,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Tratamiento de aguas servidas de los campamentos kms. 107 y 122, respectivamente de la Central Hidroeléctrica de Machupicchu.

Segundo.- El Expediente Técnico del Proyecto en mención contiene dos (02) volúmenes referidos, descritos de la siguiente forma:

- **Volumen 1.** Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de Ampliación del Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas del campamento Km. 107 de la Central Hidroeléctrica Machupicchu”, con



un monto de inversión de **S/. 242,250.10 Nuevos Soles**, que comprende las siguientes obras:

Campamento km 107:

- ✓ Colector General
- ✓ Cámara de rejas
- ✓ Cámara de bombeo
- ✓ Tanque séptico de sedimentación
- ✓ Lecho de secado
- ✓ Filtros percoladores
- ✓ Caseta de desinfección a través de ozonización
- ✓ Humedal

- **Volumen 2.** Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de Ampliación del Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas del Campamento Km. 122 de la Central Hidroeléctrica Machupicchu”, con un monto de inversión de **S/. 209,648.27 Nuevos Soles**, que comprende las siguientes obras:

Campamento km 122:

- ✓ Colector General
- ✓ Cámara de Rejas
- ✓ Tanque séptico
- ✓ Lecho de secado
- ✓ Filtros percoladores
- ✓ Caseta de desinfección a través de ozonización
- ✓ Humedales

El monto total de la inversión del proyecto asciende a la suma de **S/. 451,898.37 Nuevos Soles**, que incluyen los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios.

Regístrese, comuníquese y archívese.



José Angulo Echea
Gerente General



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº G -062- 2009

Cusco, 10 de setiembre de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-022-2009 Primera Convocatoria** para el **"PATROCINIO EN ARBITRAJE DE DERECHO SOBRE CONTROVERSIA RELACIONADA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD ENTRE EGEMSA Y XSTRATA TINTAYA"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-022-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-022-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-022-2009 Primera Convocatoria "PATROCINIO EN ARBITRAJE DE DERECHO SOBRE CONTROVERSIA RELACIONADA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD ENTRE EGEMSA Y XSTRATA TINTAYA"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




José Angulo Echea
Gerente General


RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 063 - 2009

Cusco, 11 de setiembre de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-019-2009 Primera Convocatoria** para la **"PATROCINIO DE PROCESO ARBITRAL DE CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-019-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-019-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-019-2009 Primera Convocatoria "PATROCINIO DE PROCESO ARBITRAL DE CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 064 - 2009

Cusco, 15 de setiembre de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-024-2009-EGEMSA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA C.H.M."

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc";

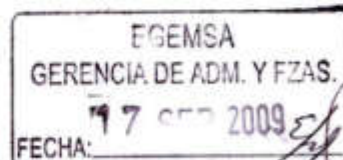
Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente: Ing. Wilbert Huanca Juárez.
Integrantes: Ing. Javier Quispe Aymachoque.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.



SUPLENTE

Ing. Edgardo Valdivia Cerf.
Ing. Ronald Vergara Rojas.
Ing. Yurin Palomino Cusipaucar.



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 065 - 2009

Cusco, 15 de setiembre de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-023-2009-EGEMSA

"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DEL SISTEMA MICROSCADA DE EGEMSA."

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

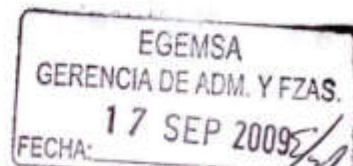
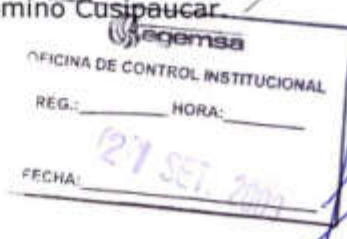
Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente:	Ing. Javier Quispe Aymachoque.
Integrantes:	Ing. Freddy Delgado Cazorla.
	Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTES

	Ing. Raphael Jiménez Medina.
	Ing. Cesar Monge Zvietcovich.
	Ing. Yurin Palomino Cusipaucar.



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 067 - 2009

Cusco, 17 de setiembre de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-025-2009-EGEMSA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y CABLEADO ESTRUCTURADO"

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente:	Ing. Julio Takimoto Aldave.
Integrantes:	Ing. Uberto González Bendezu.
	Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTES

	Ing. Cesar Monge Zvietcovich.
	Ing. Raphael Jiménez Medina.
	Ing. Yurin Palomino Cusipaucar.





RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 068 - 2009

Cusco, 17 de setiembre de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-026-2009-EGEMSA

"SERVICIO DE TASACION DE ACTIVOS"

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

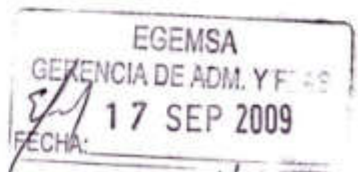
Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente:	C.P.C. Luis Murillo Ormachea. ✓
Integrantes:	Sr. Ernesto Palma Escalante. ✓
	Ing. Yurin Palomino Cusipaucar. ✓

SUPLENTES

	C.P.C. Rosita Luque Guillen. ✓
	C.P.C. Maria Del Carmen Paliza Flores. ✓
	Ing. Yuzef Echegaray Castillo. ✓



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° G - 069 - 2009

Cusco, 17 de setiembre de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-023-2009 Primera Convocatoria** para la "**SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DEL SISTEMA MICROSCADA DE EGEMSA**", elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo N° 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 35° del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-023-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-023-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

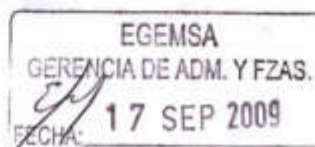
RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-023-2009 Primera Convocatoria "SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DEL SISTEMA MICROSCADA DE EGEMSA"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


José Angulo Echea
Gerente General

Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº G -072- 2009

Cusco, 17 de setiembre de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-021-2009 Primera Convocatoria** para la **"ADQUISICION DE SOFTWARE DE ESTABILIDAD"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-021-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-021-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-021-2009 Primera Convocatoria "ADQUISICION DE SOFTWARE DE ESTABILIDAD"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


José Angulo Echea
Gerente General




RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 071 - 2009

Cusco, 17 de setiembre de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-024-2009 Primera Convocatoria** para la "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FIBRA OPTICA C.H.M.**", elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-024-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-024-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-024-2009 Primera Convocatoria "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FIBRA OPTICA C.H.M."**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


José Angulo Echea
Gerente General


EGEMSA
GERENCIA DE ADM. Y FZAS.
17 SEP 2009
FECHA:



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 072 - 2009

Cusco 25 de setiembre de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-027-2009-EGEMSA

"ESTUDIO DE PROSPECCIONES ARQUEOLOGICAS C.H.PRIMAVERA"

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente: Ing. Salustio Becerra Ninan.
Integrantes: Ing. Javier Tapia Tadeo.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTES

Ing. Luis Covarrubias Chocano.
Ing. Dax Warthon Riveros.
Ing. Yurin Palomino Cusipaucar.



[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 073 - 2009

Cusco 25 de setiembre de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-025-2009 Primera Convocatoria** para la "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y CABLEADO ESTRUCTURADO**", elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-025-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-025-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-025-2009 Primera Convocatoria "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y CABLEADO ESTRUCTURADO"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 074 - 2009

Cusco, 01 de Octubre del 2009

VISTOS:

La carta N° 029-2009-SDE-SGIDL-RRO-MDST de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, en la que solicita el punto de alimentación para la derivación de la red primaria a dos subestaciones de distribución del **"Proyecto Redes de Distribución Primaria, SSEE, redes Secundarias Ahobamba Alta y Baja"**.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, es de propiedad del Estado, representada por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, en adelante FONAFE;

Que, EGEMSA es concesionario de generación de energía eléctrica de la acuerdo con la Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento;

Que, EGEMSA cuenta con su principal centro de generación denominado Central Hidroeléctrica Machupicchu, en adelante CH Machupicchu, ubicado en el distrito de Machupicchu, de la provincia de Urubamba del departamento del Cusco;

Que, en la actualidad los pobladores de la localidad quebrada Ahobamba, colindantes con las instalaciones de la Central Hidroeléctrica Machupicchu, no cuentan con el servicio de suministro de energía eléctrica en baja tensión;

Que, de acuerdo con el expediente técnico elaborado por el Ing. Rafael Yuri Rivas Obando Residente de Obra de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, este contiene planos de Electrificación de alta y baja tensión para la localidad de Ahobamba;

Que, la Gerencia de Operaciones de EGEMSA, mediante documento P-063-2009, autoriza el otorgamiento del punto de alimentación para la derivación del suministro de energía de red primaria en media tensión, proveniente de la línea que sale de la barra de 10 kV. del transformador de potencia de la C. H. Machupicchu;

Av. Machupicchu s/n D

Central Térmica Dolorespata - Cusco

(51-84) 235058 / 232930 T

(51-84) 222690 / 234305 F

www.egemsa.com.pe @

[Firma]
 Juan Emilio C.
 07/10/09

Cusco, 24 de septiembre de 2009.

P - 063 - 2009

Reg. 422 Hora 11:00 am

Fecha 30 SEP 2009

Para : Ing. Luis Covarrubias Chocano
Gerente de Planificación y Desarrollo Empresarial.

Asunto : Autorización de Punto de Suministro 10.5 kV – Electrificación
Ahobamba.

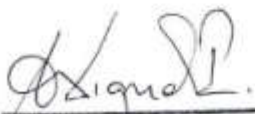
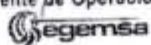
Por la presente, y de acuerdo a las coordinaciones efectuadas entre los Ings. Walter Cami Álvarez y Rafael Rivas Obando, representantes de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa y el Jefe de la Central Hidroeléctrica Machupicchu, Ing. Edgardo Valdivia Cerf, se ha analizado la factibilidad técnica para la conexión y/o disponibilidad de punto de suministro en la red en 10.5 KV (de propiedad de EGEMSA), de la denominada "Electrificación Ahobamba" en las proximidades del denominado Puente CHM, donde actualmente EGEMSA posee un transformador de distribución, siendo esta **conexión y/o disponibilidad técnica totalmente factible en dicho punto.**

Cabe indicar que esta autorización de punto de suministro se limita a la conexión en el marco del Proyecto "Electrificación Ahobamba", a cargo de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, siendo esta última la que deberá de recabar todos los permisos y autorizaciones necesarias para la marcha y puesta en servicio del proyecto anteriormente mencionado.

Así mismo, la Municipalidad Distrital de Santa Teresa deberá efectuar las coordinaciones necesarias tanto ante el SERNANP, INC, ERSESAA, para obtener la viabilidad necesaria. EGEMSA se deberá eximir de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Es todo cuanto informo a Usted para los fines consiguientes.

Atentamente,


Armando Vignes Pareja
Gerente de Operaciones


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G - 075 - 2009

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE LA OBRA "DISMINUCIÓN NIVEL DE ESPEJO DE AGUA DE LAGUNA SALKANTAY"

Cusco, 5 de Octubre de 2009.

Vistos, el Informe N° EOC-24-2009 del Especialista de Obras Civiles, Ing. Walter Dalguer Vásquez, y el Informe N° 032-2009-SUP/CO del Supervisor de Obra, Ing. Flavio Lazo Guzmán y la Carta N° EE-34-2009 del Jefe de División de Estudios, Ing. Javier Tapia Tadeo, acerca de la solicitud sobre la Liquidación de la Obra "Disminución Nivel de Espejo de Agua de Laguna Salkantay";

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante **EGEMSA** y la empresa MAHEI Consultores & Contratistas S.R.L., en adelante **EL CONTRATISTA**, suscribieron un Contrato N° 26-2008, para la obra "Disminución Nivel de Espejo de Agua de Laguna Salkantay", por un monto de S/. 293,953.95 (doscientos noventa y tres mil novecientos cincuenta y tres con 95/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios unitarios y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, el marco legal a la relación contractual entre **EGEMSA** y **EL CONTRATISTA**, es el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, en adelante el Reglamento;

Que, en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento **EL CONTRATISTA** ha presentado una carta fianza por el 10% del monto del contrato que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, vigente hasta el consentimiento de la liquidación final;

Que, a solicitud de **EL CONTRATISTA**, en fecha 22 de diciembre de 2008 mediante Resolución de Gerencia General, **EGEMSA** aprobó una ampliación de plazo de 23 días calendario en la ejecución de la Obra "Disminución Nivel de Espejo de Agua de Laguna Salkantay";

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo Empresarial, Jefatura de División de Estudios y Oficina de Asesoría Legal;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 26-2008, Obra "Disminución Nivel de Espejo de Agua de Laguna Salkantay"; por la suma de S/. 301,457.95 (trescientos un mil cuatrocientos cincuenta y siete con 95/100 Nuevos Soles), cifra que incluye el Impuesto General a las Ventas.

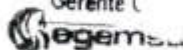
Segundo.- Aprobar el resultado de las cuentas de liquidación por un monto de S/. 25,729.79 (veinticinco mil setecientos veintinueve con 79/100 Nuevos Soles) a favor de **EL CONTRATISTA**, cifra que incluye el Impuesto General a las Ventas.

Tercero.- Autorizar la devolución a **EL CONTRATISTA** la carta fianza por el 10% del monto del contrato que garantiza el fiel cumplimiento del contrato.

Cuarto.- Regístrese y archívese.



José Angulo
Gerente (



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 076 - 2009

Cusco, 12 de octubre de 2009.

VISTO:

El Informe Legal Nº 45-2009-EGEMSA, sobre Delegación de facultad de: i) Designación de Comité Especial de procesos de selección; y ii) Aprobación de Bases de procesos de selección;

CONSIDERANDO:

Que, el Directorio de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, en su Sesión Nº 357, de fecha 7 de Octubre de 2008, designó como Gerente General al Ing. José Luigi Angulo Echea;

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia, a partir del 1 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 1 del artículo 5º del Reglamento, establece textualmente el *"Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General"*;

Que, el artículo 27 del Reglamento establece textualmente, *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente"*;

Que, el artículo 35 del Reglamento establece textualmente, *"Las Bases de los procesos de selección será aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función"*;

Que, la Directiva Interna Nº 17 de EGEMSA, para encargos de Gerencias y Jefaturas de División, establece textualmente *"El procedimiento para encargar funciones inherentes al desempeño de la Gerencia General,*

Gerencias de Línea... en los casos de ausencia siguientes: i) Comisión de Servicio; ii) Salud; iii) Vacaciones; iv) Suspensión, y v) Otros";

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Delegar la facultad de designación de Comités Especiales, para los procesos de selección de: i) Adjudicación de Menor Cuantía; ii) Adjudicación Directa Selectiva; iii) Adjudicación Directa Pública; iv) Concurso Público; v) Licitación Pública y vi) Subasta Inversa, atribución que estará a cargo de los siguientes funcionarios:

- Ing. Luis Covarrubias Chocano, Gerente de Planificación y Desarrollo Empresarial de EGEMSA.
- Ing. Armando Vignes Pareja, Gerente de Operaciones de EGEMSA.
- Ing. Elvis Salas Ninantay, Gerente Comercial de EGEMSA.
- Ing. Anddy Rodríguez Luna, Gerente de Administración de EGEMSA.



Segundo.- Delegar la facultad de aprobación de bases de los procesos de selección de: i) Adjudicación de Menor Cuantía; ii) Adjudicación Directa Selectiva; iii) Adjudicación Directa Pública; iv) Concurso Público; v) Licitación Pública y vi) Subasta Inversa, atribución que estará a cargo de los siguientes funcionarios:

- 
- Ing. Luis Covarrubias Chocano, Gerente de Planificación y Desarrollo de EGEMSA.
 - Ing. Armando Vignes Pareja, Gerente de Operaciones de EGEMSA.
 - Ing. Elvis Salas Ninantay, Gerente Comercial de EGEMSA.
 - Ing. Anddy Rodríguez Luna, Gerente de Administración de EGEMSA.

Tercero.- La delegación de: i) Designación de Comités Especiales para procesos de selección; y ii) Aprobación de bases de procesos de selección, solamente podrán ser ejercidas, en el supuesto de encargo de las funciones de la Gerencia General, por motivo de: i) Comisión de Servicio; ii) Salud; iii) Vacaciones; iv) Suspensión; y v) Permiso.

Cuarto.- El funcionario, encargado de la Gerencia General, deberá informar por escrito a la Gerencia General, en el supuesto de que haya aprobado bases de procesos de selección.

Quinto.- Regístrese, comuníquese y archívese.



José Angulo Echea
Gerente General




INFORME LEGAL N° 45-2009-EGEMSA

PARA : Ing° José Angulo Echea.
Gerente General.

DE : Abog. Carlos R. Frisancho Aguilar.
Asesor Jurídico.

ASUNTO : Delegación de aprobación de bases, de acuerdo con lo
previsto, en la Ley de Contrataciones del Estado y su
Reglamento.

FECHA : 12 de Octubre de 2009.



Por intermedio del presente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2009-EF, alcanzo a su Despacho, acerca de la facultad del Gerente General sobre la delegación de atribuciones de: i) designación de Comités Especiales de procesos de selección y ii) aprobación de bases de procesos de selección, por ausencia justificada del Titular, documento sustentado en los siguientes términos:

1. DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1 El Directorio de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, en su Sesión N° 357, de fecha 7 de Octubre de 2008, designó como Gerente General al Ing. José Luigi Angulo Echea.

2. DEL MARCO LEGAL

- 2.1 Por Decreto de Urgencia N° 014-2009, de fecha 31 de Enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 1 de Febrero de 2009, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.

- 2.2 El numeral 1 del artículo 5 del Reglamento, establece textualmente que el *"Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General"*.
- 2.3 Ahora bien, sobre los Comités Especiales, el artículo 27 del Reglamento establece textualmente, que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente"*.
- 2.4 Por otro lado, respecto de la aprobación de bases, el artículo 35 del Reglamento establece textualmente, que *"Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función"*.
- 2.5 Finalmente, respecto al encargo de la Gerencia General, la Directiva Interna N° 17 de EGEMSA, establece textualmente, que *"El procedimiento para encargar funciones inherentes al desempeño de la Gerencia General, Gerencias de Línea... en los casos de ausencia siguientes: i) Comisión de Servicio; ii) Salud; iii) Vacaciones; iv) Suspensión, y v) Otros"*.

CONCLUSIONES:

Primera.- El Gerente General de EGEMSA, de acuerdo con lo previsto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, está facultado legalmente para delegar su atribución para designar Comités Especiales, para procesos de selección de: i) Adjudicación de Menor Cuantía; ii) Adjudicación Directa Selectiva; iii) Adjudicación Directa Pública; iv) Concurso Público; v) Licitación Pública y vi) Subasta Inversa.

Segunda.- El Gerente General de EGEMSA, de acuerdo con lo previsto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, está facultado legalmente para delegar su atribución para aprobar bases de procesos de selección de: i) Adjudicación de Menor Cuantía; ii) Adjudicación Directa Selectiva; iii) Adjudicación Directa Pública; iv) Concurso Público; v) Licitación Pública y vi) Subasta Inversa.

Tercera.- La delegación de facultades que realice el Gerente General, sobre la designación de Comités Especiales y Aprobación de Bases, debe ser mediante Resolución de Gerencia General.

RECOMENDACIÓN:

Única.- Con la finalidad de que la gestión de la Empresa, no sea afectada por ausencia del Gerente General, en especial en la parte de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, del año 2009, recomendamos la expedición de una Resolución de Gerencia General, en la que delegue expresamente, la facultad para la designación de Comités Especiales y aprobación de bases, para los procesos de selección de: i) Adjudicación de Menor Cuantía; ii) Adjudicación Directa Selectiva; iii) Adjudicación Directa Pública; iv) Concurso Público; v) Licitación Pública y vi) Subasta Inversa.

Sin otro en particular quedo naturalmente dispuesto para ampliar y/o aclarar el presente informe en lo que considere conveniente.

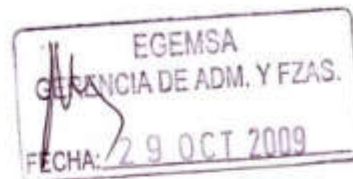
Atentamente,



Carlos R. Frisancho Aguilar
Asesor Legal
CAC. 1689


c.c. Archivo.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 077 - 2009



Cusco, 13 de Octubre de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-029-2009 - EGEMSA
"DETERMINACIÓN DE UN SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE PERSONAL"

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Abog. Guadil Aragón Gibaja
Integrantes : CPC Elisa Palomino Alagón
Ing. Yuzef Echeagaray Castillo.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Luis Covarrubias Chocano
CPC Bertha Villa Cevallos
Ing. Gimmy Salcedo Guevara.



Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.



Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Covarrubias Chocano
Gerente General (a)



C.c. A, DC



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 078 - 2009



Cusco, 13 de Octubre de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-030-2009 -EGEMSA

"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y MONITOREO DIGITAL REMOTO (TIC)."

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Julio Takimoto Aldave.
Integrantes : Ing. Carlos Vidal López.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTE

Integrantes : Ing. Uberto Gonzales Bendezu.
Ing. Tatiana Marroquin Silva.
Ing. Gimmy Salcedo Guevara.



Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.



[Handwritten signature]



23/10/09

[Handwritten signature]
Revisado TI (2 personas)
23/10/2009

Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 079 - 2009

Cusco, 13 de octubre de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-026-2009 Primera Convocatoria** para la **"SERVICIO DE TASACION DE ACTIVOS"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-026-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-026-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-026-2009 Primera Convocatoria "SERVICIO DE TASACION DE ACTIVOS"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Covarrubias Chocano
Gerente General (a)



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 080 - 2009

Cusco, 13 de octubre de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-027-2009 Primera Convocatoria** para la **"ESTUDIO DE PROSPECCIONES ARQUEOLOGICAS C.H. PRIMAVERA"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-027-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-027-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-027-2009 Primera Convocatoria "ESTUDIO DE PROSPECCIONES ARQUEOLOGICAS C.H. PRIMAVERA"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Covarrubias Chocano
Gerente General (o)



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 081 - 2009

Cusco, 13 de octubre de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-029-2009 Primera Convocatoria** para la **"DETERMINACION DE UN SISTEMA DE EVALUACION DE DESEMPEÑO DE PERSONAL"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-029-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-029-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-029-2009 Primera Convocatoria "DETERMINACION DE UN SISTEMA DE EVALUACION DE DESEMPEÑO DE PERSONAL"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

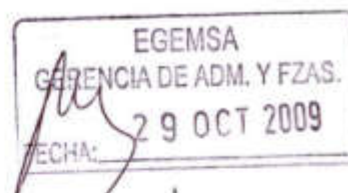


Luis Covarrubias Chocano
Gerente General (u)



7

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 082 - 2009



Cusco, 13 de Octubre de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-028-2009 -EGEMSA
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA CLIMATIZACION Y
AIRE ACONDICIONADO"

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Ronald Vergara Rojas.
Integrantes : Ing. Edgardo Valdivia Cerf.
Ing. Yuzef Echeagaray Castillo.

SUPLENTE

Integrantes : Ing. Wilbert Huanca Juárez.
Ing. Freddy Saavedra Valderrama.
Ing. Gimmy Salcedo Guevara.



Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.



Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



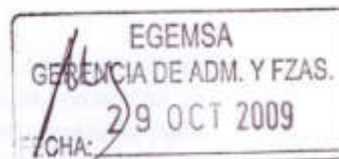
Luis Covarrubias Chocano
Gerente General (a)



C.c. A, DC



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 083 - 2009



Cusco, 13 de Octubre de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA ADP-001-2009-EGEMSA
"SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AEREOS NACIONALES"

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Abog. Guadil Aragon Gibaja
Integrantes : Sra. Lupe Paz Heredia
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.



SUPLENTES

Integrantes : CPC Elisa Palomino Alagón
Sra. Ruth Chacon Santander
Ing. Gimmy Salcedo Guevara.

Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 084 - 2009

egemsa
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
Nº G: _____ HORA: _____
FECHA: 17 NOV. 2009

Cusco, 15 de Octubre de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-031-2009 -EGEMSA
"ELABORACIÓN DE PLAN COMERCIAL DE EGEMSA, PERIODO 2010 – 2020."

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Elvis Salas Ninantay
Integrantes : Ing. Rolando Nuñez Bueno
Ing. Yuzef Echeagaray Castillo.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Freddy Delgado Cazorla
Ing. Jorge Aguilar Villa
Ing. Gimmy Salcedo Guevara.



Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 085 - 2009



Cusco, 16 de Octubre de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-032-2009 -EGEMSA
"ADQUISICIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ICCP DE SIMPLE A REDUNDANTE EGEMSA – COES."

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Javier Quispe Aymachoque.
Integrantes : Ing. Julio Takimoto Aldave.
Ing. Yuzef Echeagaray Castillo.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Luis Zea Miranda.
Ing. Uberto Gonzales Bendezu.
Ing. Gimmy Salcedo Guevara.



Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.



[Handwritten signature]
c/23/10/09

[Handwritten signature]
c/23/10/09

[Handwritten signature]
c/23/10/09
Recibido TI

Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

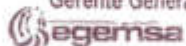
Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea

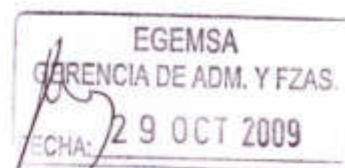
Gerente General



C.c. A, DC



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 086 - 2009



Cusco, 16 de Octubre de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-033-2009 -EGEMSA
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COPIA DE RESPALDO Y UPS."

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Julio Takimoto Aldave
Integrantes : Ing. Javier Quispe Aymachoque
Ing. Yuzef Echeagaray Castillo.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Uberto Gonzales Bendezu
Ing. Luis Zea Miranda
Ing. Gimmy Salcedo Guevara.



Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.



Handwritten signature and date: Luis Zea 10/23/10/09

Handwritten signature

Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General


C.c. A, DC.



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 087 - 2009

ANULADO

Cusco, 19 de Octubre de 2009.

VISTA; la carta A-939-2009, de fecha 19 de octubre de 2009, de la Gerencia de Administración, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, consistentes en 8 (ocho) inclusiones, 2 (dos) exclusiones, 1 (una) modificación de tipo de proceso de selección y 2 (dos) variaciones de nombre de proceso;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el Directorio de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu Sociedad Anónima, en adelante EGEMSA, en su Sesión Nº 368, Orden del Día Nº 01 del 20 de enero de 2009, aprobó el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de EGEMSA, correspondiente al año 2009;

Que, el numeral 1 del artículo 5º del Reglamento, establece textualmente que el *"Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General"*;

Que, el artículo 9º del Reglamento, establece textualmente, *"Que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado... cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección"*;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-006-2009 de fecha 11 de febrero de 2009, aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A.;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-030-2009 de fecha 03 de julio de 2009, aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A.;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-055-2009 de fecha 26 de agosto de 2009, aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A.;

Que, la Gerencia de Administración mediante carta A-939-2009 de fecha 19 de octubre 2009, solicita a la Gerencia General la modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA para el ejercicio económico 2009, elaborada por la División de Logística.



[Handwritten signature]

Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
[@](http://www.egemsa.com.pe)



(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
[@](http://www.egemsa.com.pe)

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 088 - 2009

Cusco, 22 de octubre de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADP-001-2009 Primera Convocatoria** para la **"SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AEREOS NACIONALES"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Pública ADP-001-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Pública ADP-001-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Pública **ADP-001-2009 Primera Convocatoria "SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AEREOS NACIONALES"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Armando Vignes Pareja
Gerente General (e)


RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 089 - 2009

Cusco, 22 de octubre de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-028-2009 Primera Convocatoria** para la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA CLIMATIZACION Y AIRE ACONDICIONADO"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-028-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-028-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado;

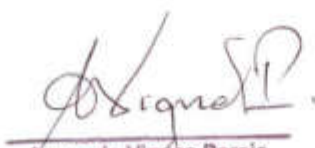
Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-028-2009 Primera Convocatoria "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA CLIMATIZACION Y AIRE ACONDICIONADO"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Armando Vignés Pareja
Gerente General (e)


RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 090 - 2009

Cusco, 22 de octubre de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-032-2009 Primera Convocatoria** para la **"ADQUISICION DE ACTUALIZACION DEL SISTEMA ICCP DE SIMPLE A REDUNDANTE EGEMSA - COES"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-032-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-032-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

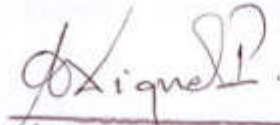
RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-032-2009 Primera Convocatoria "ADQUISICION DE ACTUALIZACION DEL SISTEMA ICCP DE SIMPLE A REDUNDANTE EGEMSA - COES"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




Armando Vignes Pareja
Gerente General (e)




Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 9/- 2009

Cusco, 22 de octubre de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-030-2009 Primera Convocatoria** para la **"ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y MONITOREO DIGITAL REMOTO (TIC)"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-030-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-030-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-030-2009 Primera Convocatoria "ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y MONITOREO DIGITAL REMOTO (TIC)"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Armando Vignes Pareja
 Gerente General (e)

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL****Nº G - 092 - 2009**

Cusco, 23 de octubre de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-033-2009 Primera Convocatoria** para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COPIA DE RESPALDO Y UPS"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-033-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-033-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado;

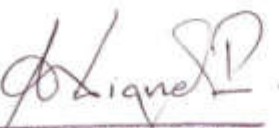
Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-033-2009 Primera Convocatoria "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COPIA DE RESPALDO Y UPS"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Armando Vignés Pareja
Gerente General (e)




RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 093 - 2009

Cusco, 23 de Octubre de 2009.

VISTO; la carta A-939-2009, de fecha 19 de octubre de 2009, de la Gerencia de Administración, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, consistentes en 8 (ocho) inclusiones, 2 (dos) exclusiones, 1 (una) modificación de tipo de proceso de selección y 2 (dos) variaciones de nombre de proceso;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el Directorio de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu Sociedad Anónima, en adelante EGEMSA, en su Sesión Nº 368, Orden del Día Nº 01 del 20 de enero de 2009, aprobó el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de EGEMSA, correspondiente al año 2009;

Que, el numeral 1 del artículo 5º del Reglamento, establece textualmente que el *"Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General"*;

Que, el artículo 9º del Reglamento, establece textualmente, *"Que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado... cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección"*;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-006-2009 de fecha 11 de febrero de 2009, aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A.;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-030-2009 de fecha 03 de julio de 2009, aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A.;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-055-2009 de fecha 26 de Agosto de 2009, aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A.;

Que, la Gerencia de Administración mediante carta A-939-2009 de fecha 19 de Octubre 2009, solicita a la Gerencia General la modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA para el ejercicio económico 2009, elaborada por la División de Logística.



Que, mediante Informe Legal N° 44-2009, de fecha 16 de Octubre de 2009, la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, opina favorablemente acerca de la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del Ejercicio 2009;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. para el Ejercicio Económico 2009, conforme al siguiente detalle:

• **INCLUSIONES**

- SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICO EN LOS CAMPAMENTOS DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA MACHUPICCHU, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 34,546.00 nuevos soles a ser convocada en el mes de Octubre del presente año.
- ADQUISICION DE AUTOVIA PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA MACHUPICCHU, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 166,005.00 a ser convocada en el mes de Octubre del presente año.
- CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO DE SEGURIDAD EN LA SUBESTACIÓN CACHIMAYO, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 180,000.00 a ser convocada en el mes de Octubre del presente año.
- SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DEL MOTOR DIESEL MARCA ALCO, MODELO 18-251 DE LA C.T. DOLORESPATA - EGEMSA, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 71,400.00 a ser convocada en el mes de Octubre del presente año.
- SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 129,300.00 a ser convocada en el mes de Noviembre del presente año.
- MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LOS CAMPAMENTOS DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA MACHUPICCHU - KM 122 Y KM 107, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 180,702.52 a ser convocada en el mes de Octubre del presente año.
- EJECUCIÓN DE AFOROS Y MEJORAMIENTO DE ESTACIONES LINNIMITRICAS EN EL RIO AHOBAMBA, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Pública con un Valor Referencial de S/. 260,000.00 a ser convocada en el mes de Octubre del presente año.



Que, mediante Informe Legal N° 44-2009, de fecha 16 de Octubre de 2009, la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, opina favorablemente acerca de la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del Ejercicio 2009;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. para el Ejercicio Económico 2009, conforme al siguiente detalle:

• **INCLUSIONES**

- SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICO EN LOS CAMPAMENTOS DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA MACHUPICCHU, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 34,546.00 nuevos soles a ser convocada en el mes de Octubre del presente año.
- ADQUISICION DE AUTOVIA PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA MACHUPICCHU, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 166,005.00 a ser convocada en el mes de Octubre del presente año.
- CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO DE SEGURIDAD EN LA SUBESTACIÓN CACHIMAYO, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 180,000.00 a ser convocada en el mes de Octubre del presente año.
- SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DEL MOTOR DIESEL MARCA ALCO, MODELO 18-251 DE LA C.T. DOLORESPATA - EGEMSA, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 71,400.00 a ser convocada en el mes de Octubre del presente año.
- SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 129,300.00 a ser convocada en el mes de Noviembre del presente año.
- MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LOS CAMPAMENTOS DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA MACHUPICCHU – KM 122 Y KM 107, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 180,702.52 a ser convocada en el mes de Octubre del presente año.
- EJECUCIÓN DE AFOROS Y MEJORAMIENTO DE ESTACIONES LINNIMITRICAS EN EL RIO AHOBAMBA, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Pública con un Valor Referencial de S/. 260,000.00 a ser convocada en el mes de Octubre del presente año.





RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 094 - 2009

Cusco, 28 de octubre de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-031-2009 Primera Convocatoria** para la **"ADS-31-2009 ELABORACION DE PLAN ESTRATEGICO COMERCIAL DE EGEMSA, PERIODO 2010 - 2020"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-031-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-031-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-031-2009 Primera Convocatoria "ELABORACION DE PLAN ESTRATEGICO COMERCIAL DE EGEMSA, PERIODO 2010 - 2020"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

José Angulo Echea
Gerente General



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 095 - 2009



Cusco, 28 de octubre de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-034-2009 -EGEMSA
"IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍA DE PM."

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Anddy Rodriguez Luna.
Integrantes : Ing. Luis Covarrubias Chocano.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTE

Integrantes : CPC Luis Murillo Ormachea.
Abog. Guadil Aragon Gibaja.
Ing. Gimmy Salcedo Guevara.



Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General


Cc. A, DC



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 096 - 2009

egemsa
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
REG.: _____ HORA: _____
FECHA: **17 NOV. 2009**

Cusco, 28 de Octubre de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-035-2009 -EGEMSA
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUPO DE GENERACIÓN ALCO – C.T. DOLORESPATA."

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

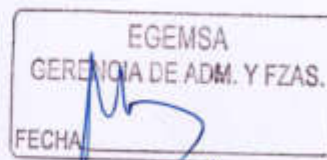
Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Carlos Samaniego Perez.
Integrantes : Ing. Carlos Menendez Deza.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Jorge Miranda Zuzunaga.
Ing. Javier Quispe Aymachoque.
Ing. Gimmy Salcedo Guevara.



Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.

Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 097 - 2009

egemsa
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
REG.: _____ HORA: _____
11.7 NOV. 2009
FECHA: _____

Cusco, 28 de Octubre de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-036-2009 -EGEMSA
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA."

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

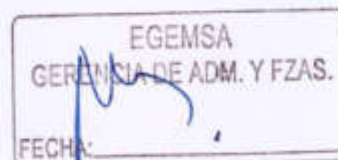
Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Gimmy Salcedo Guevara.
Integrantes : Br. Ernesto Palma Escalante.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. William Gibaja Guevara.
Ing. Tatiana Marroquin Silva.
Ing. Carlos Vidal López.



Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.

Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General



C.c. A, DC



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 098 - 2009

egemsa
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
REG.: _____ HORA: _____
FECHA: **17 NOV. 2009**

Cusco, 28 de Octubre de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-037-2009 -EGEMSA
"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICO EN LOS CAMPAMENTOS DE LA CENTRAL
HIDROELÉCTRICA MACHUPICCHU."

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

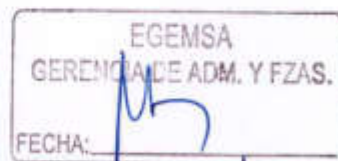
TITULARES

Presidente : Ing. Edgardo Valdivia Cerf.
Integrantes : Br. Alberto Fuentes Vega.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTE

Integrantes : Ing. Wilbert Huanca Juárez.
Sr. Alejandrino Hanco Pallara.
Ing. Gimmy Salcedo Guevara.

Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.



Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General



C.c. A, DC



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 099 - 2009

egemsa
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
REG.: _____ HORA: _____
FECHA: **17 NOV. 2009**

Cusco, 28 de Octubre de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-038-2009 -EGEMSA
"SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL."

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

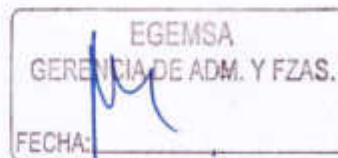
Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. William Gibaja Guevara.
Integrantes : Ing. Tatiana Marroquín Silva.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTE

Integrantes : Ing. Luis Covarrubias Chocano.
Ing. Carlos Vidal López.
Ing. Gimmy Salcedo Guevara.



Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe

Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General


C.c. A, DC

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 100 - 2009



Cusco, 28 de Octubre de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-039-2009 -EGEMSA
"SERVICIO DE ENLACE DEDICADO ICCP COES BACKUP TIC."

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Julio Takimoto Aldave.
Integrantes : Ing. Fredy Delegado Cazorla.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTE

Integrantes : Ing. Uberto Gonzales Bendezu.
Ing. Raphael Jiménez Medina.
Ing. Gimmy Salcedo Guevara.



Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.



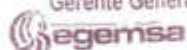
Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General



C.C. A, DC.



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 101 - 2009



Cusco, 28 de Octubre de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-040-2009 -EGEMSA
"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL."

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente	:	Abog.	Guadil Aragon Gibaja.
Integrantes	:	CPC	Elisa Palomino Alagón.
	:	Ing.	Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTE

Integrantes	:	CPC	Rosita Luque Guillen.
	:	Sra.	Bertha Villa Cevallos.
	:	Ing.	Gimmy Salcedo Guevara.



Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.



Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General



C.c. A, DC



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 102 - 2009

Cusco, 29 de octubre de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-034-2009 Primera Convocatoria** para la **"IMPLEMENTACION DE METODOLOGIA DE PM"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-034-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-034-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

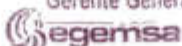
RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-034-2009 Primera Convocatoria "IMPLEMENTACION DE METODOLOGIA DE PM"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

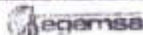


José Angulo Echea
Gerente General




Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 103 - 2009


OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
REG.: _____ HORA: _____
FECHA: **17 NOV. 2009**

Cusco, 29 de Octubre de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA ADP-002-2009-EGEMSA
"EJECUCIÓN DE AFOROS Y MEJORAMIENTO DE ESTACIONES LINNIMITRICAS EN EL RIO
AHOBAMBA."

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Javier Tapia Tadeo.
Integrantes : Ing. Salustio Becerra Ninan.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTE

Integrantes : Ing. Luis Covarrubias Chocano.
Ing. William Gibaja Guevara.
Ing. Gimmy Salcedo Guevara.

Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.


GERENCIA DE ADM. Y FZAS.
FECHA: _____



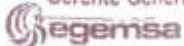
Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General



C.c. A, DC.



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 104 - 2009

Cusco, 29 de octubre de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-037-2009 Primera Convocatoria** para la **"SERVICIO DE INSTALACION DE PISO CERAMICO EN LOS CAMPAMENTOS DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA MACHUPICCHU"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-037-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-037-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-037-2009 Primera Convocatoria "SERVICIO DE INSTALACION DE PISO CERAMICO EN LOS CAMPAMENTOS DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA MACHUPICCHU"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




José Angulo Echea
Gerente General




Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 105 - 2009

Cusco, 29 de octubre de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-038-2009 Primera Convocatoria** para la **"SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-038-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-038-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-038-2009 Primera Convocatoria "SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

José Angulo Echea
Gerente General



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 106 - 2009

Cusco, 29 de octubre de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-035-2009 Primera Convocatoria** para la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DEL MOTOR DIESEL MARCA ALCO, MODELO 18-251 DE LA C.T. DOLORESPATA - EGEMSA"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-035-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-035-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-035-2009 Primera Convocatoria "SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DEL MOTOR DIESEL MARCA ALCO, MODELO 18-251 DE LA C.T. DOLORESPATA - EGEMSA"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General


Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 107 - 2009

Cusco, 05 de Noviembre de 2009.



Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-041-2009 -EGEMSA
"SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS."

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. William Gibaja Guevara
Integrantes : Ing. Tatiana Marroquin Silva
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTE

Integrantes : Ing. Luis Covarrubias Chocano.
Ing. Carlos Vidal López.
Ing. Gimmy Salcedo Guevara.

Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.



Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General


C.c. A, DC



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 108 - 2009

Cusco, 06 de noviembre de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-040-2009 Primera Convocatoria** para la **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-040-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-040-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado;

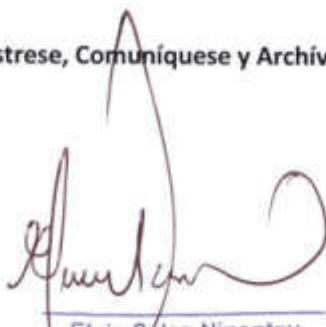
Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-040-2009 Primera Convocatoria "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Elvis Selas Ninantay
Gerente General (e)






RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 109 - 2009

Cusco, 09 de noviembre de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-020-2009 Primera Convocatoria** para la **"PATROCINIO DE PROCESO JUDICIAL DECLARATIVO SOBRE APLICACION DE URGENCIA Nº 007-2004"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-020-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-020-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-020-2007 Primera Convocatoria "PATROCINIO DE PROCESO JUDICIAL DECLARATIVO SOBRE APLICACION DE URGENCIA Nº 007-2004"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 110 - 2009

Cusco, 09 de noviembre de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-041-2009 Primera Convocatoria** para la **"SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-041-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-041-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-041-2009 Primera Convocatoria "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General





RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 111 - 2009

Cusco, 12 de Noviembre de 2009.

VISTO; la carta A-1020 2009, de fecha 12 de noviembre de 2009, de la Gerencia de Administración, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, consistentes en 01 (una) inclusión,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el Directorio de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu Sociedad Anónima, en adelante EGEMSA, en su Sesión Nº 368, Orden del Día Nº 01 del 20 de enero de 2009, aprobó el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de EGEMSA, correspondiente al año 2009;

Que, el numeral 1 del artículo 5º del Reglamento, establece textualmente que el *"Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General"*;

Que, el artículo 9º del Reglamento, establece textualmente, *"Que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado... cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección"*;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-006-2009 de fecha 11 de febrero de 2009, aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A.;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-030-2009 de fecha 03 de julio de 2009, aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A.;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-055-2009 de fecha 26 de Agosto de 2009, aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A.;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-093-2009 de fecha 23 de Octubre de 2009, aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A.;

Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

Que, la Gerencia de Administración mediante carta A-1020-2009 de fecha 12 de Noviembre 2009, solicita a la Gerencia General la modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA para el ejercicio económico 2009, elaborada por la División de Logística.

Que, mediante Informe Legal N° 48-2009, de fecha 12 de Noviembre de 2009, la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, opina favorablemente acerca de la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del Ejercicio 2009;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

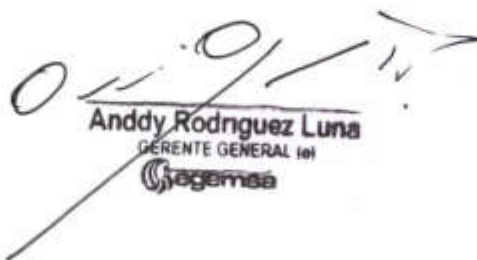
Primero.- Aprobar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. para el Ejercicio Económico 2009, conforme al siguiente detalle:

• **INCLUSIONES**

- ADQUISICION DE CAMIONETAS RURALES NO METROPOLITANAS, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de US\$. 83,687.82 Dólares Americanos a ser convocada en el mes de Noviembre del presente año.

Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración, haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Anddy Rodriguez Luna
GERENTE GENERAL (H)



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G-112-2009

APROBACION DE DEDUCTIVO Y ADICIONAL Nº 01

Cusco, 16 de Noviembre de 2009.

Visto, el Informe del Supervisor de Obra Ing. Raúl Dolmos Villafuerte, el documento PH-088-2009, elaborado por el Administrador del Contrato Ing. Wilbert Huanca Juarez, sobre la solicitud de Deductivo y Adicional de Obra Refacción Cocina Comedor del Campamento de EGEMSA, de la Constructora Pachacutec E.I.R.Ltda., en adelante **EL CONTRATISTA**;

CONSIDERANDO:

Que, **EGEMSA** y la Constructora Pachacutec E.I.R.Ltda. en adelante **EL CONTRATISTA**, suscribieron el Contrato Nº 29-2009, para la ejecución de la Obra Refacción Cocina Comedor del Campamento de EGEMSA, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo la modalidad de Sistema de Precios Unitarios, por un monto de S/. 85,901.91 (ochenta y cinco mil novecientos uno con 91/100 Nuevos Soles), cifra que incluye los costos directos, gastos generales, utilidad y los impuestos de ley;

Que, el Supervisor de Obra, Ing. Raúl Dolmos Villafuerte, presentó el Expediente Técnico de la Obra Refacción Cocina Comedor del Campamento de EGEMSA, que contiene la descripción del Deductivo y Adicional de Obra Nº 1;

Que, el Expediente Técnico elaborado por el Supervisor de Obra Ing. Raúl Dolmos Villafuerte, contiene un Cuadro Comparativo de Deductivo y Adicional de Obra, cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO COMPARATIVO ENTRE DEDUCTIVO - ADICIONAL

DESCRIPCIÓN	MONTO
Deductivo por menor metrado y no ejecución de partidas	S/. 19,049.64 Nuevos Soles
Adicional por Mayores Metrados	S/. 5,246.88 Nuevos Soles
Adicional por Partidas Nuevas	S/. 13,507.33 Nuevos Soles
Total Adicional	S/. 18,754.21 Nuevos Soles
Diferencia presupuestal a favor de EGEMSA (S/. 19,049.41 - S/. 18,754.21 = S/. 295.44)	S/. 295.44 Nuevos Soles

Que, el Supervisor de Obra Ing. Raúl Dolmos Villafuerte, en su Expediente Técnico, concluye con lo siguiente: i) Los deductivos y adicionales ha mejorado las condiciones arquitectónicas y estructurales de la cocina; ii) Las modificaciones del proyecto han permitido tener un saldo presupuestal a favor de la Entidad, sin comprometer las metas y objetivos del Proyecto, más aún mejorando el Proyecto Original; y iii) Se implemente la aprobación del Expediente de Deductivo y Adicional de Obra Nº 01;

Recibo conforme
Fernando Ruma Huanca

Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

Que, el Administrador del Contrato y Area Usuaría Ing. Wilbert Huanca Juarez, sustenta sobre los Deductivos y Adicionales de la Obra Refacción de Cocina Comedor del Campamento de EGEMSA;

Que, el segundo párrafo del artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, establece *"Tratándose de obras las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original."*

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal Interna, e informes del Supervisor de Obra y Administrador del Contrato;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar los Deductivos y Adicionales de la Obra Refacción de Cocina Comedor del Campamento de EGEMSA, de acuerdo con el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Deductivo por Menor Metrado y no ejecución de partidas	S/. 19,049.64 Nuevos Soles
Adicional por Mayores Metrados	S/. 5,246.88 Nuevos Soles
Adicional por Partidas Nuevas	S/. 13,507.33 Nuevos Soles
Total Adicional	S/. 18,754.21 Nuevos Soles
Diferencia a favor de EGEMSA (S/. 19,049.41 – S/ 18,754.21 = S/. 295.44)	S/. 295.44 Nuevos Soles

Segundo.- Devolver los antecedentes al Administrador del Contrato, para su archivamiento y custodia.

Regístrese, comuníquese y archívese.



José Angulo Echea
Gerente General


RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 113 - 2009

Cusco, 16 de noviembre de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-036-2009 Primera Convocatoria** para la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-036-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-036-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-036-2009 Primera Convocatoria "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General




Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 114 - 2009

Cusco, 16 de noviembre de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-039-2009 Primera Convocatoria** para la "SERVICIO DE ENLACE DEDICADO ICCP COES BACKUP TIC", elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-039-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-039-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-039-2009 Primera Convocatoria "SERVICIO DE ENLACE DEDICADO ICCP COES BACKUP TIC"**

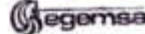
Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General


RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 115 - 2009

	
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL	
REG.:	HORA:
19 NOV. 2009	
FECHA:	

Cusco, 17 de Noviembre de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-042-2009 -EGEMSA
"ADQUISICION CAMIONETAS RURALES NO METROPOLITANAS."

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Anddy Rodriguez Luna
 Integrantes : Ing. Jorge Miranda Zuzunaga
 Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTE

Integrantes : Dr. Guadil Aragon Gibaja
 Ing. Carlos Samaniego Pérez
 CPC Carmen Alosilla Mar.

Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.



Av. Machupicchu s/n D

Central Térmica Dolorespata - Cusco

(51-84) 235058 / 232930 T

(51-84) 222690 / 234305 F

www.egemsa.com.pe @

Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General


C.c. A, DC





RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 116 - 2009

Cusco, 18 de noviembre de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-042-2009 Primera Convocatoria** para la **"ADQUISICION CAMIONETAS RURALES NO METROPOLITANAS"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-042-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-042-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-042-2009 Primera Convocatoria "ADQUISICION CAMIONETAS RURALES NO METROPOLITANAS"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


 José Angulo Echea
 Gerente General


RESOLUCION DE GERENCIA
Nº G - 117 - 2009



Cusco, 19 de noviembre de 2009.

VISTO:

El recurso de apelación promovido por la empresa Domiruth Travel Service S.A.C., en adelante DOMIRUTH, presentado ante la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, contra el otorgamiento de la buena pro del Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales, de la Adjudicación Directa Pública ADP-001-2009-EGEMSA;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal aplicable a la Adjudicación Directa Pública, es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017; en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, EGEMSA convocó al proceso de selección de Adjudicación Directa Pública ADP-001-2009, para el Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales, con un Valor Referencial US\$. 71,626.50 Dólares de estados Unidos de América;

Que, EGEMSA previa evaluación de las propuestas técnicas y económicas, de los postores i) DOMIRUTH; ii) TRAVEX S.A.C y iii) CONDOR TRAVEL S.A., otorgó la buena pro a la empresa TRAVEX S.A.C., para el Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales;

Que, el postor DOMIRUTH con fecha 17 de noviembre del 2009, presentó su recurso de apelación contra el otorgamiento de la buena pro para el Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales;

Que, el artículo 104 del Reglamento, dispone que *"En aquellos procesos de selección cuyo valor referencial no supere las seiscientas Unidades Impositivas Tributarias (600 UIT), el recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad"*, en ese sentido EGEMSA, es competente para pronunciarse sobre el recurso de impugnación formulado por el postor DOMIRUTH;

Que, el recurso de apelación del postro DOMIRUTH, ha sido presentado dentro del plazo previsto en el artículo 107 del Reglamento;

Que, de la revisión del recurso impugnatorio del postor DOMIRUTH, se advierte que éste, no cumple con los numerales 2 y 7 del artículo 109 del Reglamento, es decir, ha omitido la presentación de los siguientes requisitos de admisibilidad:

- Copia del poder del representante legal;
- Garantía por interposición de recurso de apelación, de conformidad con el artículo 53 de la Ley, la cual deberá otorgarse a favor de EGEMSA, por una suma equivalente al 3 % del Valor Referencial del proceso impugnado. La garantía debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, a solo requerimiento de EGEMSA, con un plazo mínimo de vigencia de 20 días calendario;

Que, el inciso 4 del artículo 110, del Reglamento dispone que *"La omisión de los requisitos señalados en los incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 del artículo precedente deberá ser subsanado por el apelante dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles desde la presentación del recurso de apelación. El plazo otorgado para la subsanación suspende todos los plazos del proceso de impugnación"*;

Con el visto bueno, de la Oficina de Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Otorgar el plazo máximo de dos (2) días hábiles al postor DOMIRUTH TRAVEL SERVICE SAC, para que subsane las omisiones descritas.

Segundo.- En caso de que el postor DOMIRUTH TRAVEL SERVICE SAC, incumpla con subsanar las omisiones de su recurso de apelación, éste se considerará automáticamente como no presentado sin necesidad de pronunciamiento alguno por EGEMSA.

Tercero.- Comuníquese a los integrantes del Comité Especial de la Adjudicación Directa Pública N° 001-2009-EGEMSA.

Regístrese, comuníquese y archívese.



José Angulo Echea
Gerente General





RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 118 - 2009



Cusco, 23 de Noviembre de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA ADP-003-2009-EGEMSA
"TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS C.H.M. REPRESA."

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Wilbert Trujillano Arriola
Integrantes : Ing. Javier Tapia Tadeo
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Luis Covarrubias Chocano
Ing. Salustio Becerra Ninan
Ing. Gimmy Salcedo Guevara.



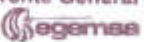
Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.

Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



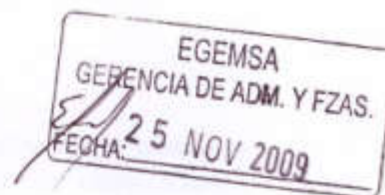
Armando Vignes Pareja
Gerente General (e)


C.c. A, DC





RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 119 - 2009



Cusco, 23 de Noviembre de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA ADP-004-2009-EGEMSA
"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE EGEMSA."

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. William Gibaja Guevara.
Integrantes : Ing. Tatiana Marroquín Silva
Ing. Yuzef Echevaray Castillo.

SUPLENTES

Intgrantes : Ing. Luis Covarrubias Chocano.
Ing. Carlos Vidal López.
Ing. Gimmy Salcedo Guevara.

Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.



[Handwritten signatures and initials]

RESOLUCION DE GERENCIA
Nº G- 120 -2009

Cusco, 25 de noviembre de 2009.

VISTOS:

El recurso de apelación y los escritos de subsanación Nº 02 y Nº 03 presentados por la empresa DOMIRUTH Travel Service S.A.C., en adelante DOMIRUTH, ante la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, contra el otorgamiento de la buena pro del Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales, de la Adjudicación Directa Pública ADP-001-2009-EGEMSA, en adelante la Adjudicación Directa Pública;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal aplicable a la Adjudicación Directa Pública, es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1017, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA convocó al proceso de selección de Adjudicación Directa Pública ADP-001-2009-EGEMSA, para la contratación del Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales, con un Valor Referencial de US \$. 71,626.50 (setenta y un mil seiscientos veintiséis Dólares de Estados Unidos de América);

Que, el Comité Especial de la Adjudicación Directa Pública, de acuerdo con sus atribuciones normadas por la Ley y el Reglamento, previa evaluación de las ofertas técnicas – económicas de los postores: i) Domiruth Travel Service S.A.C.; ii) Travex S.A.C. y iii) Condor Travel S.A., otorgó la buena pro al postor Travex S.A.C.;

Que, el 17 de noviembre del 2009 el postor DOMIRUTH, presentó su recurso de apelación contra el otorgamiento de la buena pro a favor del postor TRAVEX S.A.C., para el Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales;

Que, EGEMSA mediante Resolución de Gerencia General Nº G-117-2009, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento, otorgó dos (2) días hábiles al postor impugnante DOMIRUTH, para que subsane los requisitos de admisibilidad de su recurso de apelación, consistentes en: i) Copia del Poder de su Representante Legal y ii) Garantía por interposición de Recurso de Apelación a favor de EGEMSA;

Que, el impugnante DOMIRUTH, subsano las omisiones de su recurso de apelación mediante escritos Nº 002 y 003, para ello adjuntó i) carta Fianza Nº D193-00898232, emitida por el Banco de Crédito del Perú, por la cantidad de S/. 2,149.00 Nuevos Soles y ii) Copia de Vigencia de Poder de su Representante Legal, emitida por la Zona Registral Nº IX – Sede Lima;

Que, el inciso 3 del artículo 113, del Reglamento dispone que *"La Entidad correrá traslado de la apelación a los postores que pudiesen resultar afectados con la resolución del recurso, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde la presentación del recurso o desde la subsanación de las omisiones advertidas en la presentación del mismo, según corresponda"*;

Con el visto bueno, de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Admitir el recurso de apelación interpuesto por el postor Domiruth Travel Service S.A.C. contra el otorgamiento de la buena del proceso de Adjudicación Directa Pública N° ADP-001-2009-EGEMSA.

Segundo.- Poner en conocimiento de la empresa Travex S.A., el recurso de apelación y los documentos de subsanación presentados por la empresa Domiruth Travel Service, para que el postor ganador de la buena pro ejerza su derecho de acuerdo a ley.

Tercero.- Suspender el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° ADP-001-2009-EGEMSA.

Cuarto.- Poner en conocimiento de los integrantes del Comité Especial de la Adjudicación Directa Pública N° ADP-001-2009-EGEMSA.

Regístrese, comuníquese y fórmese el expediente respectivo.



José Angulo Echea
Gerente General




RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 121 - 2009

Cusco, 27 de noviembre de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Pública **ADP-002-2009 Primera Convocatoria** para la **"EJECUCION DE AFOROS Y MEJORAMIENTO DE ESTACIONES LINNIMITRICAS EN EL RIO AHOBAMBA"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Pública ADP-002-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Pública ADP-002-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Pública **ADP-002-2009 Primera Convocatoria "EJECUCION DE AFOROS Y MEJORAMIENTO DE ESTACIONES LINNIMITRICAS EN EL RIO AHOBAMBA"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Elvis Salas Ninantay
 Gerente General (e)



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 122 - 2009

Cusco, 30 de noviembre de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

CONCURSO PÚBLICO CP-04-EGEMSA

"SERVICIO DE COMODATO DE COMEDOR PARA CAMPAMENTO DE LA C.H.M. KM 107 Y KM 122"

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y la opinión favorable de la Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

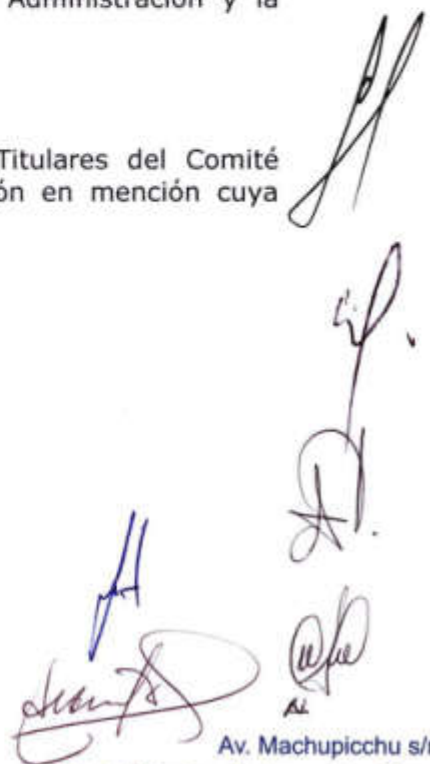
Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente:	Ing.	Edgardo Valdivia Cerf.
Integrantes:	Br.	Alberto Fuentes Vega.
	Ing.	Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTES

Ing.	Wilbert Huanca Juárez.
Sr.	Alejandrino Hanco Pallara.
Ing.	Gimmy Salcedo Guevara.



Cabe señalar que para dicho proceso de selección, la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.

Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General




RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 123-2009

Cusco, 2 de diciembre de 2009.

VISTOS, el recurso de apelación interpuesto por el postor Domiruth Travel Service S.A.C., sobre el otorgamiento de la buena pro del Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, de acuerdo con su Plan Anual de Contrataciones del Estado, correspondiente al año 2009, programó el proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública ADP-001-2009, en adelante la ADP-001-2009, para el Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales;

Que, el marco legal aplicable al proceso ADP-001-2009, es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, en el desarrollo del proceso ADP-001-2009, se presentaron las propuestas técnicas y económicas de los siguientes postores:

- DOMIRUTH TRAVEL SERVICE S.A.C.
- CONDOR TRAVEL S.A.
- TRAVEX S.A.

Que, el día 9 de noviembre del 2009, se reunió el Comité Especial, integrado por su Presidente Abogado Guadil Aragón Gibaja, Señora Lupe Paz Heredia e Ing. Yuzef Echegaray Castillo, en adelante el Comité Especial, para llevar a cabo el acto del proceso de selección ADP-001-2009;

Que, el Comité Especial admitió las propuestas de los tres postores, porque cumplían con los requisitos mínimos, y procedió con la Evaluación de Propuestas Técnicas con los siguientes resultados:

EVALUACIÓN TÉCNICA

POSTOR	PUNTAJE
Domiruth Travel Service S.A.C.	100 puntos
Condor Travel S.A.	100 puntos
Travex S.A.	100 puntos

Handwritten signature and date: 02/12/09



Handwritten signature and date: 02-12-09



Que, el Comité Especial, entregó los sobres de las propuestas económicas, a la Señora Notaria Pública, para que los mantenga en custodia hasta el 10 de Noviembre del 2009;

Que, el 10 de noviembre del 2009, el Comité Especial, dio lectura el resultado de la Evaluación Técnica, seguidamente procedió con la evaluación de las Propuestas Económicas de la ADP-01-2009, con los siguientes resultados;

EVALUACION ECONOMICA

POSTOR	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE
Domiruth Travel Service S.A.C.	US\$ 56,534.40	90.107 puntos
Condor Travel S.A.	US\$ 64,660.00	78.784 puntos
Travex S.A.	US\$ 50,941.52	100 puntos

Que, el Comité Especial, procedió con la evaluación total de las propuestas técnicas y económicas, otorgando la buena pro a la empresa Travex S.A.;

Que, el 17 de noviembre del 2009, el postor Domiruth S.A.C., interpuso recurso de apelación contra el otorgamiento de la buena pro de la ADP-01-2009;

Que, EGEMSA el 19 de noviembre del 2009, mediante Resolución de Gerencia General N° G-117-2009, otorgó dos (2) días hábiles a Domiruth, para que subsane la omisión de la presentación de los siguientes requisitos de admisibilidad: i) copia del poder del representante legal; y ii) garantía por interposición del recurso de apelación;

Que, el impugnante Domiruth, cumplió con subsanar las omisiones detectadas por lo que EGEMSA mediante Resolución de Gerencia General N° G-120-2009, del 25 de noviembre del 2009 resolvió: 1) Admitir el recurso de apelación interpuesto por Domiruth Travel Service S.A.C.; 2) Poner en conocimiento el recurso de apelación a la Empresa Travex S.A.; y 3) Suspender el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° ADP-001-2009;

Que, el postor Travex S.A., mediante escrito de fecha 30 de noviembre del 2009, absolvió el recurso de apelación;

DE LOS ARGUMENTOS DEL POSTOR DOMIRUTH:

Que, el recurso de apelación del postor Domiruth S.A.C. contiene los siguientes argumentos:

1. Que, la propuesta presentada por Travex S.A. incumple con la sustentación de experiencia del postor, lo señala el Reglamento en su artículo 45° inciso 1;

2. Que, la presentación de constancias de calidad del servicio del postor Travex S.A. no acreditan la experiencia del postor;

DE LOS ARGUMENTOS DEL POSTOR TRAVEX S.A.:

Que, la absolución del postor Travex S.A., está sustentado en el Anexo 5 de las bases con siguientes argumentos:

1. Que, la experiencia del postor se acredita con la presentación de copia de los comprobantes de pago o certificados de aprobación o de la copia del contrato u ordenes de compra y su respectiva conformidad;
2. Que, la interpretación de las bases establece una relación disyuntiva por la presencia de "o en su defecto", por tanto considera que cumplió con los requisitos exigidos por las bases;
3. Que, sus declaraciones juradas acreditan su experiencia como postor;



DEL PUNTOS CONTROVERTIDOS:

El primer punto controvertido es: Determinar si la documentación presentada por el postor Travex S.A., consistente en Constancias de Calidad de Servicio, cumplen los requisitos contenidos en el inciso 1 del artículo 45 del Reglamento;

El segundo punto controvertido es: Determinar si el Anexo N° 5 de las bases de la N° ADP-01-2009, cumplen con los requisitos contenidos en el inciso 1 del artículo 45 del Reglamento;

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que, el inciso 1 del artículo 45 del Reglamento, establece que la experiencia del postor se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente;

Que, de acuerdo con la jurisprudencia emitida por el CONSUCODE hoy OSCE, la presentación de contratos y su respectiva conformidad o comprobantes de pago con acreditación fehaciente y documental de la cancelación, buscan calificar la habitualidad comercial del postor en el rubro que se pretende contratar, lo cual constituye una garantía para Entidad, quien se verá abastecida por empresas que demuestren un correcto y eficiente desempeño en el mercado, lo cual constituye, la finalidad de evaluar dicha experiencia;

ANÁLISIS DE LOS PUNTOS CONTROVERTIDOS:

Primer Punto Controvertido: Determinar si la documentación presentada por el postor Travex S.A., consistente en Constancias de Calidad de Servicio, cumplen los requisitos contenidos en el inciso 1 del artículo 45 del Reglamento

Que, de la lectura del numeral 1 del artículo 45, sobre factores de evaluación para la contratación del servicio en general, del Reglamento respecto de los documentos, se advierte que la experiencia se acredita:

- Contratos y la respectiva conformidad; o
- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente;

Que, de la revisión de la propuesta técnica del postor Travex S.A., su experiencia ha sido acreditada mediante copia de constancias de calidad del servicio, sin embargo el postor Travex S.A., no adjunta copia de su respectivo contrato;

Segundo Punto controvertido: Determinar si el Anexo N° 5 de las bases de la ADP-01-2009, cumplen con los requisitos contenidos en el inciso 1 del artículo 45 del Reglamento;

Que, la Ley en su artículo 1, establece las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, de acuerdo con el comentario de Dr. Alberto Retamozo Linares¹, acerca de los requisitos de las bases afirma en el sentido *"los pliegos de condiciones deben cumplir los requisitos esenciales siguientes: no puede incluir cláusulas ilegales o violatorias de disposiciones normativas, por cuanto el obrar estatal, unilateral o contractual, debe conformarse según el principio de legalidad, debe contener una clara identificación del objeto, no debe permitir interpretaciones confusas de lo que se pretenden adquirir o contratar; debe ser de carácter general, impersonal y que asegure un trato igualitario para los oferentes"*;

Que, la redacción del Anexo N°5 de las bases de la ADP-01-2009, no se ajusta a las exigencias del inciso 1 del artículo 45 del Reglamento;

Que, a efectos de cumplir con la finalidad indicada, lo que debe evaluarse son los documentos que evidencien la efectiva ejecución del servicio o la entrega

¹ Retamozo Linares, Alberto. Contrataciones y Adquisiciones del Estado, página 286. Jurista Editores. 2009.

de los bienes, ya que ello acredita la realización de la conducta que interesa calificar como experiencia;

REEVALUACION DE PROPUESTAS TÉCNICAS - ECONÓMICAS

Que, de acuerdo con lo expuesto, es necesario efectuar la reevaluación de las propuestas técnicas y económicas de los postores: i) Travex S.A. y ii) Domiruth S.A.C.

EVALUACIÓN TÉCNICA

POSTOR	PUNTAJE
Domiruth Travel Service S.A.C.	100 puntos

EVALUACION ECONÓMICA

POSTOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE
Domiruth Travel Service S.A.C.	US\$ 56,534.40	90.107 puntos

PUNTAJE TOTAL

POSTOR	PUNTAJE
Domiruth Travel Service S.A.C.	96.043 puntos

RESUELVE:

Primero.- Revocar el otorgamiento de la buena pro a favor del postor Travex S.A. de la Adjudicación Directa Pública ADP- 01-2009, para el Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales.

Segundo.- Declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por la empresa Domiruth Travel Service S.A.C. otorgándole la buena pro de la Adjudicación Directa Pública ADP-001-2009, para el Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales, por la cantidad de US\$ 56,534.40 Dólares Americanos.

Tercero.- Autorizar la devolución de la carta fianza N° D193-00898232, por la cantidad de US\$ 2,149.00 Dólares Americanos, emitida por el Banco de Crédito a favor de EGEMSA, por la interposición del recurso de apelación presentado por el postor Domiruth Travel Service S.A.C.

Cuarto.- Dar por agotada la vía administrativa.

Quinto.- Devolver los antecedentes a la División de Logística de EGEMSA, para su custodia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

009-11

Andy Rodriguez Luna
GERENTE GENERAL (a)






RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° G - 124 - 2009

Cusco, 1 de diciembre de 2009

VISTO:

El Informe Legal N° 54-2009-EGEMSA, sobre delegación de potestad de resolver los recursos de apelación en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, entraron en vigencia desde el 1 de febrero de 2009;

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, está dentro de los alcances de la Ley y el Reglamento;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento, establece textualmente que el *"Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General"*;

Que, el artículo 53° del Reglamento, establece textualmente, que *"Las discrepancias que surjan entre la Entidad y los participantes o postores en un proceso de selección, solamente podrán dar lugar a la interposición del recurso de apelación. Mediante el recurso de apelación se podrán impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del contrato"*;

Que, el artículo 53° del Reglamento, establece textualmente, que *"El Titular de la Entidad podrá delegar la potestad de resolver el recurso de apelación. El funcionario a quién se otorgue dicha facultad será responsable por la emisión del acto que resuelve el recurso. El funcionario a quien se otorgue dicha facultad será responsable por la emisión del acto que resuelve el recurso"*;

Que, el artículo 113° del Reglamento, establece textualmente, que *"El Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la facultad de resolver los recursos de apelación, sin que en ningún caso dicha delegación pueda recaer en los miembros del Comité Especial o en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad..."*;

Que, la Directiva Interna N° 17 de EGEMSA, establece textualmente, que *"El procedimiento para encargar funciones inherentes al desempeño de la Gerencia General, Gerencias de Línea... en los casos de ausencia siguientes: i) Comisión de Servicio; ii) Salud; iii) Vacaciones; iv) Suspensión, y v) Otros"*,

RESUELVE:

Primero.- Delegar la potestad de resolver los recursos de apelación, de los procesos de selección de: i) Adjudicación de Menor Cuantía; ii) Adjudicación Directa Selectiva; iii) Adjudicación Directa Pública; iv) Concurso Público; v) Licitación Pública y vi) Subasta Inversa, atribución que estará a cargo de los siguientes funcionarios de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

1° Ing. Luis Covarrubias Chocano, Gerente de Planificación y Desarrollo Empresarial de EGEMSA.

2° Ing. Armando Vignes Pareja, Gerente de Operaciones de EGEMSA.

3° Ing. Anddy Rodríguez Luna, Gerente de Administración de EGEMSA.

4° Ing. Elvis Salas Ninantay, Gerente Comercial de EGEMSA.

Segundo.- La delegación de la potestad de resolver los recursos de apelación, solamente podrán ser ejercidas, en caso de ausencia del Gerente General, por motivo de: i) Comisión de Servicio; ii) Salud; iii) Vacaciones; iv) Suspensión; y v) Permiso.

Tercero.- La potestad de resolver los recursos de apelación no podrá ser ejercida por los referidos funcionarios, en el supuesto caso de que sea integrante del Comité Especial del proceso de selección que es materia de impugnación, en cuyo caso será competente el siguiente funcionario de acuerdo con el orden de prelación.

Cuarto.- Regístrese, comuníquese y archívese.



José Angulo Echea
Gerente General



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 125 - 2009

Cusco, 02 de diciembre de 2009

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación del Concurso Público **CP-04-2009 Primera Convocatoria** para el **"SERVICIO DE COMODATO DE COMEDOR PARA CAMPAMENOS DE LA C.H.M. KM 107 Y KM 122"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria del Concurso Público CP-04-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases del Concurso Público CP-04-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

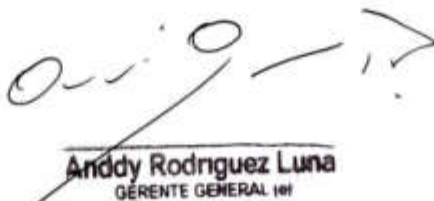
RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases del Concurso Público **CP-04-2009 Primera Convocatoria "SERVICIO DE COMODATO DE COMEDOR PARA CAMPAMENOS DE LA C.H.M. KM 107 Y KM 122"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

4


Andy Rodriguez Luna
GERENTE GENERAL (M)




RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 126 - 2009

egemsa
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
REG.: _____ HORA: _____
FECHA: **14 Dic 2009**

Cusco, 09 de diciembre de 2009.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2009, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA ADS-043-2009 -EGEMSA
"ADQUISICION DE AUTOVIA PARA LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE MACHUPICCHU."

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad hoc";

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Fredy Saavedra Valderrama
Integrantes : Ing. Wilbert Huanca Juárez
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTE

Integrantes : Ing. Edgardo Valdivia Cerf
Ing. Ronald Vergara Rojas
Ing. Gimmy Salcedo Guevara.

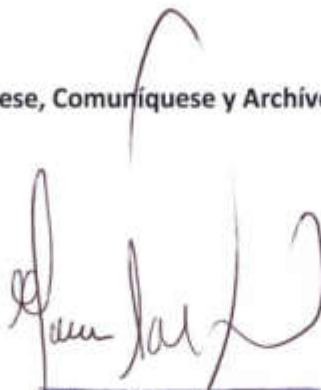
Cabe señalar que para dicho proceso de selección la titular de la Oficina de Control Institucional participará en dicho acto como veedora.



Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Elvis Salas Ninantay
Gerente General (e)


C.c. A, DC



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 127 - 2009

Cusco, 10 de diciembre de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-043-2009 Primera Convocatoria** para la **"ADQUISICION DE AUTOVIA PARA LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE MACHUPICCHU"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-043-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-043-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado;

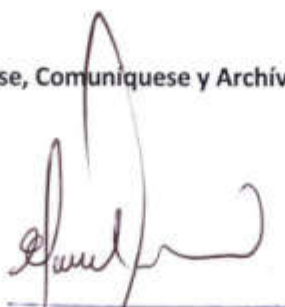
Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-043-2009 Primera Convocatoria "ADQUISICION DE AUTOVIA PARA LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE MACHUPICCHU"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Elvis Silas Ninantay
Gerente General (e)





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 128 - 2009

Cusco, 17 de Diciembre del 2009.

Vistos, el Informe 01-AMC-082-2009, Adquisición de Sistema de Seguridad y Monitoreo Digital Remoto (TIC);

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, se encuentra dentro del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, EGEMSA de acuerdo con su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2009, convoco a la Adjudicación de Menor Cuantía AMC-082-2009, para la Adquisición del Sistema de Seguridad y Monitoreo Digital Remoto (TIC);

Que, el Ing. Julio Takimoto Aldave, Presidente del Comité Especial, informa que el Comité Especial ha advertido que en las bases del proceso de selección no se ha solicitado que los postores que oferten y comercialicen artefactos y equipos u otros medios utilizables en la seguridad privada deben contar con la autorización emitida por la DICSCAMEC de acuerdo con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-94-IN, modificado por Decreto Supremo Nº 006-94-IN, que regulan las actividades de los Servicios de Seguridad Privada;

Que, el artículo 61 del Reglamento, establece que *"Para que una propuesta sea admitida deberá incluir, cumplir y, en su caso, acreditar la documentación de presentación obligatoria que se establezca en las bases y los requerimientos técnicos mínimos que constituyen las características técnicas, normas reglamentarias y cualquier otro requisito establecido como tal en las bases y en las disposiciones legales que regulan el objeto materia de la contratación;*

Que, el artículo 56 de la Ley, establece que el Titular de la Entidad, *declarara de oficio la nulidad del proceso de selección, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección;*

Que, el Pronunciamiento Nº 027-2005/GTN, del Organismo Superior de Contrataciones del Estado, sobre requisitos mínimos ha fijado su posición en el sentido que *"la autorización de DICSCAME para operar en la zona, como la certificación de registro en el Ministerio de Trabajo como empresa que realiza actividades de intermediación laboral, resultan de obligatorio cumplimiento para que una propuesta pueda ser considerada válida, puesto que ambas autorizaciones son indispensables para que pueda prestarse válidamente el servicio;"*

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 130 - 2009

Cusco, 28 de diciembre de 2009.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-044-2009 Primera Convocatoria** para la **"ADS-044-2009 TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS C.H.M. REPRESA"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2009, de fecha 31 de enero de 2009, ha sido aprobada la vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, del Decreto Legislativo Nº 1017, sobre la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que hayan delegado esta facultad;

Que, la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-044-2009, está prevista dentro del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-044-2009, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-044-2009 Primera Convocatoria "ADS-044-2009 TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS C.H.M. REPRESA"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



José Angulo Echea
Gerente General





RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 131 - 2009

Cusco, 28 de diciembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27806 de *"Transparencia y Acceso a la Información Pública"* y su Reglamento, se establece que se debe designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, en cumplimiento de las normas legales mencionadas en el considerando primero de la presente resolución, se hace necesario designar al funcionario responsable;

Con el visto bueno y opinión favorable de la Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General Nº G-001-2009 de fecha 07 de enero del 2009.

Segundo.- Designar al Ing. Luis Federico Covarrubias Chocano, Gerente de Planificación y Desarrollo Empresarial como funcionario responsable de proporcionar la información de acceso público establecida en la Ley Nº 27806 y su Reglamento.

Tercero.- Encargar a la Gerencia de Administración haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

José Angulo Echea
Gerente General


Recibido
30/12/2009
Selling
ING. LUIS BERNARDINI
Gym 80.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G - 132 - 2009

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO N° 01
POR CAMBIO DE UBICACIÓN DE CAMPAMENTOS

Cusco, 30 de diciembre de 2009.

Visto, el Informe Especial N° CHM-001-2009, elaborado por el Jefe de Proyecto Ing. Mario Ortiz de Zevallos Hermoza y el Informe CSM-EGE 076/09, elaborado por el Jefe de Supervisión C.H. Machupicchu Segunda Fase Ing. Vojislav Hadzi Nikolic, sobre Adicional N° 1 y Deductivo N° 1 Cambio de ubicación de campamentos de la Obra Rehabilitación Segunda Fase Central Hidroeléctrica Machupicchu;

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de abril de 2009, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA y la empresa G y M S.A. en adelante EL CONTRATISTA, suscribieron el Contrato N° 09-2009, para la ejecución Obras de Rehabilitación II Fase C.H. Machupicchu, en adelante el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 30 meses incluido un período de operación experimental de noventa días calendario, por un monto de US\$ 148'691,117.02 (Ciento cuarenta y ocho millones seiscientos noventa y un mil ciento diecisiete y 02/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido tributos, y cualquier otro gasto necesario para la ejecución de la Obra;

Que, el marco legal del Contrato N° 09-2009, es el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, en adelante LCAE, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, en adelante el RECAE;

Que, mediante carta CHM-149-2009, de fecha 30 de diciembre de 2009, el Jefe de Proyecto, remite al Gerente General el Informe Técnico Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 Cambio de Ubicación de Campamentos;

Que, el **Informe Especial N° CHM-001-2009**, de fecha 28 de diciembre de 2009, elaborado por el Jefe de Proyecto, sobre Adicional N° 1 y Deductivo N° 1, sobre Cambio de ubicación y disposición de Campamentos de la Obra Rehabilitación Segunda Fase Central Hidroeléctrica Machupicchu, describe lo siguiente:

A. Ejecución de la Obra: La obra está ubicada en la Central Hidroeléctrica de Machupicchu Kms. 107 y 122 de la línea férrea Cusco - Machupicchu, Distrito de Machupicchu, Provincia de Urubamba del Departamento Cusco.



La ejecución de la obra comprende la construcción de los siguientes ítems:

- Trabajos provisionales y preliminares.
- Bocatoma - desarenador.
- Túnel de conexión.
- Túnel de aducción.
- Cámara de carga.
- Conducto forzado.
- Casa de máquinas.
- Galería de descarga.
- Galería a subestación en caverna.
- Galería de ingreso a casa de máquinas.
- Galería de emergencia.
- Subestación en caverna.
- Encauzamiento Aobamba.
- Galería de cables.
- Patio de llaves.
- Equipamiento electromecánico.

El adicional y deductivo involucra las partidas que se encuentran dentro de los sub ítems 1.1.2 Campamentos Provisionales en frentes de obra y 1.2.1 Módulos de Vivienda, los cuales están contenidos en el ítem Trabajos Provisionales y Preliminares, de acuerdo con lo descrito a continuación:

1. Trabajos Provisionales y Preliminares.

- 1.1 Trabajos y Obras Provisionales.
 - 1.1.1 Letrero de Obra tipo mural.
 - 1.1.2 Campamentos provisionales en frentes de obra.
- 1.2 Trabajos y Obras Preliminares.
 - 1.2.1 Módulos de Vivienda.
- 1.3 Obras de Desvío.
- 1.4 Caminos de Acceso y Otros.

B. Origen del Adicional N° 1 y Deductivo N° 1: El cambio de ubicación de los campamentos se origina en la necesidad de tomar las previsiones necesarias para evitar accidentes del personal obrero o de terceros y daños materiales ante los siguientes riesgos:

- Caída de rocas provenientes del cerro que se encuentra adyacente a la ubicación de los campamentos considerados en los planos del Expediente Técnico;
- Impacto de rocas por los trabajos de voladura a efectuarse en las inmediaciones (túnel de acceso al pique y sector de tubería forzada);
- Caída de las aguas provenientes de las demasías del túnel de aducción en actual funcionamiento durante las paradas no previstas o súbitas de la Central Hidroeléctrica Machupicchu en operación;

- Erosión de la terraza donde está proyectado el campamento, por acción del río Vilcanota;

- Espacio insuficiente para los campamentos temporales de EL CONTRATISTA y la Supervisión de Obra, por su reubicación por lo que se hace necesario rehabilitar campamentos en desuso de EGEMSA en sus instalaciones del Km. 107 y Km. 122 de la vía férrea Cusco - Central Hidroeléctrica Machupicchu;

C. Descripción del Adicional N° 1 y Deductivo N° 1:

- Reubicación de campamentos y Refacción de módulos existentes: Los campamentos deben ser reubicados en áreas de menor riesgo, dicha superficie ha sido identificada en el área que se encuentra en la zona cercana a las instalaciones administrativas del actual campamento de la Central Hidroeléctrica de Machupicchu, tal como se advierte en los planos GE-CP (01, 02, 03, 04, 05 y 06); por las limitaciones de áreas superficiales disponibles en la zona, se hace necesaria la rehabilitación de instalaciones en desuso existentes en la Represa Km. 107 y en el Campamento Km 122., conforme se advierte en los planos MV-OF (01, 02, 03 y 04). Las consiguientes modificaciones derivadas han dado lugar a adicionales y deductivos que en forma detallada se muestran en el Expediente Técnico de Presupuesto Adicional N° 1 y Deductivo N° 1, elaborado por el Supervisor de Obra;

D. Cálculo del Presupuesto Adicional N° 1 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas: Las partidas del Presupuesto Adicional N° 1 están conformadas por partidas que tienen precios unitarios establecidos en el Presupuesto Contractual y Partidas Nuevas pactadas, cuyo detalle se muestra en el Expediente Técnico de Presupuesto Adicional N° 1 y Deductivo N° 1. El resumen del Presupuesto Adicional N° 1 es el siguiente:

Costo Directo:		US\$. 233,918.93 +
Gastos Generales: Fijos	5.90%	US\$ 13,801.22
	Variables	26.85%
		US\$ 62,807.23
Utilidad de obras civiles	21.02%	US\$ 49,169.50
Sub-Total		US\$ 359,696.88 +
IGV 19%		US\$ 68,342.41
Total		US\$ 428,039.29

E. Cálculo del Presupuesto Deductivo N° 1 por Menores Metrados: Las partidas del Presupuesto Deductivo N° 1 están conformadas por partidas que tienen precios unitarios establecidos en el Presupuesto Contractual, cuyo detalle se muestra en el Expediente Técnico de Presupuesto. El resumen del Presupuesto Deductivo es el siguiente:

Costo Directo:		US\$. 233,919.01
Gastos Generales: Fijos	5.90%	US\$ 13,801.22
	Variables	26.85%
		US\$ 62,807.25
Utilidad de obras civiles	21.02%	US\$ 49,169.52
Sub-Total		US\$ 359,697.00

IGV 19%
Total

US\$ 68,342.43
US\$ 428,039.43

F. Incidencia acumulada del Adicional N° 1 y Deductivo N° 1 respecto al monto del Contrato Original: La incidencia total incluye adicionales y deductivos vinculantes por las modificaciones efectuadas a la Obra Rehabilitación Segunda Fase Central Hidroeléctrica Machupicchu, es el siguiente:

Monto contractual:	US\$ 148'691,117.02	100.00%
Adicional N° 1	US\$ 428,039.29	0.29%
Deductivo N° 1	US\$ 428,039.43	- 0.29%
Incidencia acumulada (Deductivo)	US\$ - 0.14	- 0.00%

G. Que, el Jefe del Proyecto, concluye en lo siguiente: i) Adicional N° 01 por el monto de US\$ 428,039.29, incluido IGV, con 0.29% de incidencia respecto del contrato original; ii) Deductivo N° 01 por el monto de US\$ 428,039.43, incluido IGV, con 0.29% de incidencia, respecto del contrato original; iii) No existe diferencia significativa entre los adicionales y deductivos en las partidas de obras provisionales (campamentos), por lo tanto el monto contractual no varía, consiguientemente no hay incidencia en el mayor o menor costo de la obra; y iv) El Adicional y Deductivo no implica ninguna concesión de prórroga de fecha de culminación de obra, es decir no corresponde ampliaciones de plazo;

Que, el Expediente Técnico de Presupuesto Adicional N° 01 y Deductivo N° 01, elaborado por el Jefe de Supervisión Ing. Vojislav Hadzi Nikolic del Consorcio Supervisión C.H. Machupicchu Segunda Fase, contiene lo siguiente:

A. Antecedentes: Con Asiento N° 06 de fecha 19 de julio de 2010, EL CONTRATISTA hace un recuento de todas las actividades realizadas entre los días 17 al 19 de julio de 2009, observando que la ubicación de los campamentos previstos en el expediente técnico, se encuentran en una zona de alto riesgo de caída de rocas y muy próxima a la zona de voladuras y mediante carta N° 014-09-GyM S.A.-1652/CSM, presentó su Propuesta de Reubicación y Nueva Distribución de Campamentos y Oficinas de EGEMSA, Supervisión y EL CONTRATISTA, dando origen al Adicional N° 01 Mayores Metrados, Rehabilitación de Campamentos y Deductivo N° 01 Vinculantes;

B. Informe Técnico de Sustentación: El cambio de ubicación y las necesidades reales de áreas Campamentos Temporales para EL CONTRATISTA y la Supervisión, se basa en previsión al riesgo de caída de rocas y por encontrarse las instalaciones muy próximas a la zona de voladura tal como se indica en el informe técnico del Anexo N° 03, el área de campamentos está identificada en los Planos UB-CP-01 y UBP-CP-02 y los Planos de ubicaciones específicas GE-CP-(01, 02, 03, 04, 05 y 06) y módulo típico CP-DE-01, que ante la falta de áreas de menor peligro, hace que EGEMSA de la alternativa de rehabilitar campamentos en desuso de sus instalaciones en el Km. 107 y Km. 122, que analizados los precios de rehabilitación comparados con los campamentos temporales no se encontró mayor diferencia, con la ventaja que



estos campamentos rehabilitados serán utilizados por EGEMSA una vez concluida la Obra;

Que, la reubicación y rehabilitación de campamentos requiere mayores metrados, deductivos de obra y la formulación de dos partidas nuevas, una para la rehabilitación y adecuación de campamentos existentes y la otra para la construcción de un módulo de vivienda, utilizando el existente en el Km. 107 que encuentra en desuso;

Que, los planos con las reubicaciones, rehabilitación y modificaciones son:

- Reubicación de Campamentos GE-CP-(01, 02, 03, 04, 05 y 06) Revisión 1;
- Módulo de vivienda tipo permanente MV-OF-01 en Km 107 y MV-OF-02 en Km. 122;
- Refacción de módulo existente Km. 107 plano MV-OF-03 para viviendas y oficina de supervisión;

Que, las partidas afectadas son las siguientes:

- Mayores metrados son:
 - Partida: 01.01.02.02 Oficinas para Contratista y Supervisión;
 - Partida: 01.01.02.03 Viviendas para Personal Contratistas y Supervisión;
 - Partida: 01.01.02.04 Servicios Generales - Posta Médica y otros;
- Deductivos de obra son:
 - Partida: 01.01.02.05 Comedor y Cocina;
 - Partida: 01.01.02.06 Laboratorios, Talleres y Almacenes;
 - Partida: 01.02.01 Módulo de Vivienda Km. 107;
- Partidas nuevas son:
 - Partida: 01.01.01.12 Rehabilitación y Adecuación de Campamentos existentes;
 - Partida: 01.02.01.01 Adecuación de Módulo Vivienda Km. 107;

C. Descripción de trabajos: Los trabajos a ejecutarse deben realizarse de acuerdo con lo previsto en las Especificaciones Técnicas contractuales, los específicos para la rehabilitación de viviendas de la Supervisión y planos generados por los cambios introducidos;

Que, las partidas afectadas son: Partidas 01.01.02.02; 01.01.02.03; 01.01.02.04; 01.01.02.05; 01.01.02.06; 01.02.01 y la creación de las partidas nuevas, 01.01.02.12 y 01.02.01.01;

D. Sustento de los mayores metrados: El incremento de metrado se origina en la necesidad de incrementar el personal de EL CONTRATISTA y

Supervisión para cubrir todos los frentes de Obra y evitar en lo posible el transporte de personal desde el poblado más cercano (Santa Teresa y Santa María), teniendo en cuenta que el plazo contractual de la Obra de 915 días calendario, obliga a trabajar en dos turnos (24 horas) y la actualización del PMA del EIA de la Obra (Capítulo V, numeral 5.2.8.1 Modificación de Paisaje, b) Contempla la utilización de estructuras que se hallan en desuso, adecuando una para el módulo de vivienda en el Km. 107, así como los documentos que se detallan:

- Cuaderno de Obra:
 - Asiento N° 06 del Contratista del 19 de julio de 2009, sobre labores efectuadas del 17 al 19 de julio de 2009;
 - Asiento N° 07 de la Supervisión del 19 de julio de 2009, sobre;
 - Asiento N° 13 del Contratista del 5 de agosto de 2009, sobre requerimiento de presentación de áreas y nueva disposición de campamentos y oficinas para Supervisión y Contratista;
 - Asiento N° 15 del Contratista del 18 de agosto de 2009, sobre requerimiento de asignación de áreas campamentos y oficinas para Supervisión;
 - Asiento N° 16 del Contratista del 14 de agosto de 2009, sobre remisión de nuevos planos de campamentos para EL CONTRATISTA y Supervisión;
- Documentación cursada:
 - Carta N° CSM - GyM 008/09 de la supervisión del 16 de agosto de 2009, sobre solicitud de planos y croquis, con cantidades correspondientes, para los cambios de obras propuestas por el Contratista;
 - Carta N° 14-09.GyM S.A.-1652/CSM del Contratista del 24 de agosto de 2009, sobre la propuesta de reubicación y nueva distribución de campamentos y oficinas de EGEMSA, Supervisión y Contratista;
 - Carta N° CSM-EGE 012/09 de la Supervisión del 28 de agosto de 2009, sobre la autorización de cambio de ubicación y disposición de campamentos;
 - Carta N° CHM-055-2009 de EGEMSA del 31 de agosto de 2009, sobre autorización cambio de ubicación de campamentos;
 - Minuta de Reunión N° 14, del 17 de noviembre de 2009;

E. Comparación de Metrados:

• Mayores metrados

Partida: 01.01.02.02	Oficinas para Contratista y Supervisión:	
	Metrado calculado	= 765.71 m ²
	Metrado contractual	= 617.00 m ²
	Metrado adicional	= 148.71 m ²

- Partida: 01.01.02.03 Viviendas para Personal Contratistas y Supervisión:

Metrado calculado	=	3438.93 m ²
Metrado contractual	=	2555.00 m ²
Metrado adicional	=	883.93 m ²

- Partida: 01.01.02.04 Servicios Generales – Posta Médica y otros:

Metrado calculado	=	275.44 m ²
Metrado contractual	=	221.00 m ²
Metrado adicional	=	54.44 m ²

• Deductivos

- Partida: 01.01.02.05 Comedor y Cocina:

Metrado calculado	=	1202.66 m ²
Metrado contractual	=	1758.00 m ²
Metrado adicional	=	- 555.34 m ²

- Partida: 01.01.02.06 Laboratorios, Talleres y Almacenes:

Metrado calculado	=	4128.20 m ²
Metrado contractual	=	4863.00 m ²
Metrado adicional	=	- 734.80 m ²

• Adecuación

- Partida: 01.02.01 Módulo de Vivienda Km. 107;

- Partidas nuevas son:

- Partida: 01.01.01.12 Rehabilitación y Adecuación de Campamentos existentes;
- Partida: 01.02.01.01 Adecuación de Módulo Vivienda Km. 107;

F. Balance de metrados

- Mayores metrados:

Partida: 01.01.02.02 Oficinas para Contratista y Supervisión = 148.71 m².

- Partida: 01.01.02.03 Viviendas para Personal Contratistas y Supervisión = 403.93 m².
- Partida: 01.01.02.04 Servicios Generales – Posta Médica y otros = -54.44 m².
- Partida: 01.01.01.12 Rehabilitación y Adecuación:

- Oficina – Vivienda para Supervisión Campamento Km. 107 = 112.00 m².
- Vivienda para Supervisión Campamento Km. 122 = 368.00 m².

- Total Rehabilitación y Adecuación = 1087.08 m².



- Deductivos de obra son:
 - Partida: 01.01.02.05 Comedor y Cocina = 555.34 m².
 - Partida: 01.01.02.06 Laboratorios, Talleres y Almacenes = 734.80 m².
 - Total Metrados Deductivos = 1290.14 m².
- Creación de Partidas Nuevas:
 - Oficina – Vivienda en el Campamento Km. 107 área 112 m², costo m² = US\$ 234.19.
 - Pabellón de Viviendas Campamento Km. 122 área 368 m², costo m² US\$ 261.73.
 - Partida: 01.01.02.12 Rehabilitación de viviendas existentes – 480.00 m².
 - Partida: 01.02.01.01 Adecuación de módulo de vivienda Km. 107 US\$ 41649.90.

G. Incidencia en el Costo de la Obra

Adicional N° 01 Mayores Metrados

Presupuesto de Partidas Contractuales Afectadas

Item	Descripción	Und.	Presupuesto Contractual		
			Metrado	Precio Unitario	Monto Contractual
01.01.02	Campamentos Provisionales en frentes de trabajo				
01.01.02.02	Oficinas para contratista y supervisión.	m ²	617.00	142.50	87,922.50
01.01.02.03	Viviendas para personal contratista y supervisión.	m ²	2,555.00	193.80	495,159.00
01.01.02.03	Servicios generales posta médica y otros.	m ²	221.00	194.70	43,028.70
01.02.01	Módulo de vivienda.	Un	5.00	30,822.65	154,113.25
	Costo Directo				780,223.45
	Gastos Generales Fijos		5.90%		46,033.18
	Variables		26.85%		209,490.00
	Utilidades de obras civiles		21.02%		<u>164,002.11</u>
	Subtotal				1,199,748.74
	IGV		19%		<u>227,952.26</u>
	Total General				1,427,701.00

Presupuesto Adicional por Mayores Metrados y Partida Nueva

Item	Descripción	Und.	Adicional Mayor Metrado		
			Metrado	Precio Unitario	Monto Contractual
01.01.02	Campamentos Provisionales en frentes de trabajo				
01.01.02.02	Oficinas para contratista y supervisión.	m ²	148.71	142.50	21,191.18

01.01.02.03	Viviendas para personal contratista y supervisión.	m ²	403.93	193.80	78,281.63
01.01.02.04	Servicios generales posta médica y otros.	m ²	54.44	194.70	10,599.47
01.02.01.01	Rehabilitación de módulo de vivienda km. 107.	Un	1.00	30,822.65	30,822.65
01.01.02.12	Rehabilitación y adecuación de vivienda.	m ²	480.00	193.80	93,024.00
Costo Directo					233,918.93
Gastos Generales Fijos			5.90%		13,801.22
Variables			26.85%		62,807.23
Utilidades de obras civiles			21.02%		49,169.50
Subtotal					359,696.88
IGV			19%		68,342.41
Total General					428,039.28

Presupuesto de Partidas Contractuales afectadas por Deductivo.

		Presupuesto Contractual			
Item	Descripción	Und	Metrado	Precio Unitario	Monto Contractual
01.01.02	Campamentos Provisionales en frentes de trabajo				
01.01.02.05	Comedor y cocina.	m ²	1,758.00	233.40	410,317.20
01.02.01	Módulos de vivienda.	Un	5.00	30,822.65	154,113.25
01.01.02.06	Laboratorios, talleres y almacenes.	m ²	4,863.00	100.00	486,300.00
Costo Directo					1,050,730.45
Gastos Generales Fijos			5.90%		61,993.10
Variables			26.85%		282,121.13
Utilidades de obras civiles			21.02%		220,862.38
Subtotal					1,615,707.05
IGV			19%		306,984.34
Total General					1,922,691.39

Presupuesto Deductivo de Obra.

		Deductivos de Obra			
Item	Descripción	Und	Metrado	Precio Unitario	Monto Contractual
01.01.02	Campamentos Provisionales en frentes de trabajo				
01.01.02.05	Comedor y cocina.	m ²	555.34	233.40	129,616.36
01.01.02.06	Laboratorios, talleres y almacenes.	m ²	734.80	100.00	73,480.00
01.02.01	Módulos de vivienda	Un	1.00	30,822.65	30,822.65
Costo Directo					233,919.01
Gastos Generales Fijos			5.90%		13,801.22
Variables			26.85%		62,807.25
Utilidades de obras civiles			21.02%		49,169.52
Subtotal					359,697.00
IGV			19%		68,342.43
Total General					428,039.43

Total de Adicionales

Mayores metrados y Partida Nueva US\$ 428,039.28

Total del Deductivo

Partidas deducidas US\$ 428,039.43

Diferencia entre adicionales y deductivos (-0.15)

H. Incidencia en el cotos de la obra

- % de incidencia = (Suma de Adicionales - Deductivos) / Monto Contractual.

- % = $(428\,039.28 - 428\,039.43) / 148\,691\,117.02 = -0.15 / 148\,691\,117.02 = 0$.

No existe diferencia entre los adicionales y deductivos en las partidas de obras provisionales (campamentos) el monto contractual no varía, por lo tanto no hay incidencia en el mayor o menor costo de la Obra;

I. Pronunciamiento y Recomendación: El Presupuesto Adicional

N° 01 contiene las Partidas 01.01.02.02; 01.01.02.03; 01.01.02.04 por mayores metrados, 01.02.01.01 por módulo de vivienda y la Partida Nueva 01.01.02.12 por rehabilitación y adecuación, cuyo origen se sustenta en la necesidad de incrementar las áreas de campamentos para albergar mayor cantidad de personal del EL CONTRATISTA y Supervisión, así como prolongar la vida útil de los campamentos existentes al realizar su rehabilitación y adecuación, la Supervisión considera pertinente la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 y Deductivo N° 01, en concordancia con la Contrato de Obra N° 09-2009, el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, por ser presentaciones vinculantes e indispensables para alcanzar la finalidad del Contrato y que cumplen con los requerimientos necesarios para su aprobación;

Se recomienda a EGEMSA el reconocimiento y aprobación de:

Presupuesto Adicional N° 01
Mayores Metrados US\$ 428,039.28

Presupuesto Deductivo N° 01
Partidas Deductivas US\$ 428,039.43

Al no incidir la diferencia de los presupuestos en el monto contractual y de ser aprobados los presupuestos, se deberá emitir la resolución correspondiente y suscribir la Adenda al Contrato de Obra de conformidad con el RECAE;

Asimismo, se debe autorizar el pago del 100% del monto de las Partidas Nuevas a su culminación y puesta en servicio, en razón de tratarse de la rehabilitación y adecuación de instalaciones existentes propiedad de EGEMSA;



El adicional no genera ampliación de plazo ni reconocimiento de mayores gastos generales, al no encontrarse en la ruta crítica;

Que, el primer párrafo del artículo 42 de la LCAE, establece textualmente lo siguiente:

"La Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el quince por ciento de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;"

Que, el artículo 265 del RECAE, establece textualmente lo siguiente;

"Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, y en los casos en que sus montos, por si solos o restándole los presupuestos deductivos, sean iguales o no superen el quince por cien (15%) del monto del contrato original;"

Con los vistos bueno del Jefe de Proyecto de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal Interna, e informes del Supervisor de Obra y Jefe del Proyecto;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar los Adicionales, Partidas Nuevas y Deductivos de la Obra Rehabilitación Segunda Fase Central Hidroeléctrica Machupicchu de acuerdo con los siguientes cuadros:

ADICIONAL MAYOR METRADO				
Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario	Monto Contractual
Campamentos Provisionales en frentes de trabajo				
Oficinas para contratista y supervisión.	m ²	148.71	142.50	21,191.18
Viviendas para personal contratista y supervisión.	m ²	403.93	193.80	78,281.63
Servicios generales posta médica y otros.	m ²	54.44	194.70	10,599.47
Rehabilitación de módulo de vivienda km. 107.	Un	1.00	30,822.65	30,822.65
Rehabilitación y adecuación de vivienda.	m ²	480.00	193.80	93,024.00
Costo Directo				233,918.93
Gastos Generales Fijos		5.90%		13,801.22
Variables		26.85%		62,807.23
Utilidades de obras civiles		21.02%		49,169.50
Subtotal				359,696.88
IGV				68,342.41
Total General		19%		428,039.28

DEDUCTIVOS DE OBRA

Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario	Monto Contractual
Campamentos Provisionales en frentes de trabajo				
Comedor y cocina.	m ²	555.34	233.40	129,616.36
Laboratorios, talleres y almacenes.	m ²	734.80	100.00	73,480.00
Módulos de vivienda	Un	1.00	30,822.65	30,822.65
Costo Directo				233,919.01
Gastos Generales Fijos		5.90%		13,801.22
Variables		26.85%		62,807.25
Utilidades de obras civiles		21.02%		49,169.52
Subtotal				359,697.00
IGV				68,342.43
Total General		19%		428,039.43

DESCRIPCIÓN	MONTO
Adicional N° 1	US\$ 428,039.28
Deductivo N° 1	US\$ 428,039.43
Incidencia acumulada	US\$ - 0.14

Segundo.- Devolver los antecedentes al Administrador del Contrato, para su archivamiento y custodia.

Tercera.- Elaborar la correspondiente adenda al Contrato N° 09-2009, Obra de Rehabilitación Segunda Fase Central Hidroeléctrica Machupicchu.

Regístrese y Comuníquese.




 José Angulo Echea
 Gerente General




RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 133 - 2009

APROBACION DE ADICIONAL

Cusco, 30 de diciembre de 2,009

Visto, el documento EGA-094-2009, elaborado por el Administrador del Contrato Nº 59-2009, Ing. Tatiana Marroquín Silva, sobre solicitud de Adicional del Servicio de Transporte y Disposición Final de Residuos Peligrosos;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante **EGEMSA** y la Empresa ULLOA S.A., en adelante **EL CONTRATISTA**, suscribieron el Contrato Nº 59-2009, para el Servicio de Transporte y Disposición Final de Residuos Peligrosos, con un plazo de ejecución de nueve (9) días calendario, bajo la modalidad de Sistema de Precios Unitarios y un Precio Unitario por Tonelada de S/ 2,095.00 (dos mil noventa y cinco con 00/100 Nuevos Soles) y un monto total de S/. 111,108.32 (ciento once mil ciento ocho con 32/100 Nuevos Soles), cifra que incluye los costos directos, gastos generales, utilidad y los impuestos de ley;

Que, el marco legal de la relación contractual es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2007-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el Administrador del Contrato, Ing. Tatiana Marroquín Silva, presentó una solicitud para la ejecución de Prestaciones Adicionales del Servicio de Transporte y Disposición Final de Residuos Peligrosos, descrito en el siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO ADICIONAL

Descripción	Según Contrato (Kilos)	Según Manifiesto (Kilos)
Transporte y Disposición Final de Residuos Peligrosos, Sede SSEE Cachimayo	30,050.00	37,112.00
Transporte y Disposición Final de Residuos Peligrosos, Sede Central Hidroeléctrica Machupicchu	22,485.00	15,852.00
Transporte y Disposición Final de Residuos Peligrosos, Sede Dolorespata	500.00	3,076.00
Total	53,035.00	56,040.00

Adicional por mayor cantidad en kilos	Monto
Adicional de 3,005.00 Kilos de Residuos Peligrosos para su Transporte y Disposición x S/. 2,095.00 (dos mil noventa y cinco con 00/100 Nuevos Soles), por Tonelada.	S/. 6,295.48 Nuevos Soles



Recibido

Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

Que, el Administrador del Contrato, en su documento, sustenta los Adicionales del Servicio de Transporte y Disposición Final de Residuos Peligrosos, en el sentido que las variaciones sustentan, en que dada la cantidad almacenada de residuos con contenido de asbesto y su peligrosidad en el manipuleo, los inventarios se realizaron pesando un porcentaje de los mismos y estimando en función del mismo el peso total del residuo, lo que originó las variaciones señaladas Sub Estación Eléctrica Cachimayo 7 toneladas aproximadamente; además de la significativa cantidad de asbesto que estaba almacenada en la Represa kilómetro 107 y que pudo ser transportada hasta el kilómetro 122 durante el lapso de la convocatoria Central Hidroeléctrica Machupicchu 14.8 toneladas aproximadamente y la variación de generación de residuos peligrosos dada en la Sede Dolorespata en el lapso de la convocatoria de 2.5 toneladas aproximadamente;

Que, el segundo párrafo del artículo 41 de la Ley, establece que *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato."*

Que, el artículo 174 del Reglamento, establece que *"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para la cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato;"*

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar los Adicionales del Servicio de Transporte y Disposición Final de Residuos Peligrosos, por la cantidad de **S/. 6,295.48 (seis mil doscientos noventa y cinco con 48/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Adicional por mayor cantidad en kilos	Monto
Adicional de 3,005.00 Kilos de Residuos Peligrosos para su Transporte y Disposición x S/. 2,095.00 (dos mil noventa y cinco con 00/100 Nuevos Soles), por Tonelada.	S/. 6,295.48 Nuevos Soles

Segundo.- Devolver los antecedentes al Administrador del Contrato, para su archivamiento y custodia.

Regístrese y Comuníquese.



José Angulo Echea
Gerente General
